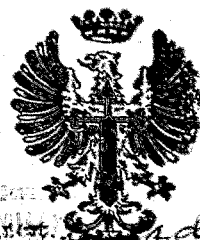




# DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

JEFATURA DEL ESTADO

## DECRETO-LEY



### EMPRESAS NACIONALES «SANTA BARBARA», «BAZAN» Y «CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS»

Número 14/1968, por el que se regula el nombramiento de Presidente, Director gerente y Vocales del Consejo de Administración en las Empresas Nacionales «Santa Bárbara de Industrias Militares» y «Bazán de Construcciones Navales Militares», así como el de Consejeros representantes del Instituto Nacional de Industria en la Sociedad «Construcciones Aeronáuticas, S. A.».

La Ley cuarenta y cuatro/mil novecientos cincuenta y nueve, de treinta de julio, sobre reorganización de la industria militar, estableció en su artículo sexto, párrafo segundo, que los Consejeros de la Sociedad Anónima que crea el Instituto Nacional de Industria para llevar a cabo dicha reorganización habrán de ser nombrados por el Gobierno mediante Decreto aprobado en Consejo de Ministros.

Por su parte, la Ley cuarenta y cinco/mil novecientos sesenta y seis, de veintitrés de julio, sobre reestructuración de la Empresa nacional «Bazán de Construcciones Navales Militares, Sociedad Anónima», dispone en el párrafo segundo de su artículo quinto que los Consejeros de la Empresa serán también nombrados previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Finalmente, el Decreto de veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y tres, sobre constitución de una Empresa mixta de construcción de aviones de bombardeo y transporte, estableció en su artículo tercero, párrafo segundo, que los Consejeros representantes del Instituto Nacional de Industria

serán nombrados a propuesta del mismo por Decreto aprobado en Consejo de Ministros.

En virtud de estos preceptos, la aplicación del Decreto mil ciento cuarenta y siete/mil novecientos sesenta y ocho, de seis de junio, sobre límites de edad e incompatibilidades en los cargos de libre designación de la Administración del Estado, Organismos autónomos y demás Entidades a que dicha disposición se refiere, puede dar lugar a un trato discriminatorio para los Consejeros de las Sociedades que se han citado anteriormente, en discordancia con el «status» que, sobre esta materia, rige para los Consejeros de las Empresas del Instituto Nacional de Industria, puesto que a aquéllos les alcanza de lleno la limitación de edad de la que éstos resultan eximidos en aplicación del citado Decreto.

En consecuencia, resultando aconsejable que no exista esta discriminación, dado que unos y otros desempeñan el mismo tipo de funciones, se hace necesario modificar en el sentido que acaba de indicarse las Leyes cuarenta y cuatro/mil novecientos cincuenta y nueve, de treinta de julio, y cuarenta y cinco/mil novecientos sesenta y seis, de veintitrés de julio, así como el Decreto de veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y tres, este último en atención a que, aunque su rango no exigiría una modificación por Ley, resulta siempre pertinente reunir en una misma disposición las normas que tienen igual o semejante contenido material; y, en todo caso, llevar a cabo la modificación anterior, con la máxima urgencia, para terminar cuanto antes con la desigualdad a que se ha hecho mención anteriormente.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho y en uso de la autorización que me confiere el artículo trece de la Ley constitutiva de las Cortes, textos refundidos de las Leyes Fundamentales del Reino, aprobados por Decreto de veinte de abril de mil nove-

cientos sesenta y siete, y oída la Comisión a que se refiere el apartado I del artículo doce de la Ley citada,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se suprime la exigencia de Decreto para el nombramiento de los Consejeros de las Empresas nacionales «Santa Bárbara de Industrias Militares, S. A.», y «Bazán de Construcciones Navales Militares», así como para los de Consejeros que representen al Instituto Nacional de Industria en el Consejo de Administración de «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima».

Dichos Consejeros serán designados en la misma forma que los que representan al Instituto Nacional de Industria en las demás Empresas en que éste participe.

Artículo segundo.—Los cargos de Presidente y Director - Gerente de las Empresas nacionales «Santa Bárbara de Industrias Militares, S. A.», y «Bazán de Construcciones Navales Militares» serán designados por Decreto, a propuesta de los Ministros del Ejército o Marina, respectivamente, y del de Industria.

Artículo tercero.—Por los Ministerios del Ejér-

cito, de Marina y de Industria se adoptarán las medidas pertinentes para que, en el plazo de dos meses, se introduzcan en los Estatutos de la Empresa nacional «Santa Bárbara de Industrias Militares, Sociedad Anónima», y de la Empresa nacional «Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A.», las modificaciones exigidas por el presente Decreto-ley, así como en el Decreto ochocientos ocho/mil novecientos sesenta, de cuatro de mayo, que aprobó el contrato entre el Ejército y el Instituto Nacional de Industria.

Artículo cuarto.—Se autoriza al Gobierno para que, a propuesta de los Ministerios interesados y del de Industria, dicte las disposiciones precisas para la ejecución de este Decreto-ley.

Artículo quinto.—El presente Decreto-ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y del mismo se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

(Del «B. O. del Estado» núm. 260, de 8-11-1968.)

# MINISTERIO DEL EJÉRCITO

## ORDENES

### Subsecretaría



### SANIDAD MILITAR

#### Recompensas

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el capitán médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Merlos Saldaña se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase.

Madrid, 8 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

### Estado Mayor Central del Ejército



#### Obras de utilidad

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 4 de enero de 1951 (DIARIO

OFICIAL núm. 23), sobre publicaciones militares, se declara de utilidad para el Ejército y de obligatoria adquisición por los Cuerpos, Centros y Dependencias que por este Ministerio —Estado Mayor Central— se determina, al precio de 250 pesetas ejemplar, la obra titulada «La lucha en torno a Madrid en el invierno de 1936-37», monografía de la guerra de España número 2, redactada por el Servicio Histórico Militar.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ



### JEFATURA DE TRANSPORTES DEL EJÉRCITO

#### Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles

##### Empleos honoríficos

Pasan a honoríficos en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles los jefes, oficiales y suboficiales pertenecientes a diferentes Empresas ferroviarias que se relacionan a continuación:

#### Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Comandante D. Antonio Vega Alcalá, ingeniero principal.  
Otro, D. Fernando Blanco Lustono, subjefe de División.  
Capitán D. Cecilio Calvo Lescarboura, Inspector principal.  
Otro, D. Francisco Rivero Ascaso, jefe de Depósito.  
Teniente D. Juan Aguilera Aguilar, subjefe de Depósito.  
Otro, D. Valentín Loscos Gaspar, jefe de Depósito.  
Otro, D. José Nogueroles Peguero, subjefe de Sección Vías y Obras.  
Alférez D. Francisco Molina Caballero, revisor de billetes.  
Otro, D. Manuel Soriano Expoy, jefe de Estación.  
Brigada D. Manuel Tudón Martín, fogonero autorizado.

#### Metropolitano de Madrid

Teniente D. Francisco López López, encargado general de Obras.

#### Ferrocarriles de Tortosa a la Campa

Comandante D. Joaquín Amigó Miró, director adjunto.  
Madrid, 31 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

(Del B. O. del E. n.º 268, de 7-11-68.)

**Ingresos**

Ingresan en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles los cabos primeros y cabos, pertenecientes a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles:

**AYUDANTES DE LINEA ELECTRIFICADA***Cabos primeros*

Fernando Aguacil Cayuela.  
Isauro Arias Braña.  
Francisco Cuevas Núñez.  
Ramón Eisel Lora.  
José Hernández Pleguezuelos.  
Manuel Hernández Ramos.  
Constantino Fernández Espineira.  
Antonio Gallego Carrasco.  
José Garrido Urbano.  
Antonio Gato Ramos.  
Juan Guerrero Castilla.  
Rafael González López.  
Diego Jurado Jurado.  
Félix León Rodríguez.  
Valentín Luque Ortiz.  
Juan Marín Ruiz.  
Rafael Marina Piosa.  
José Melgar Jiménez.  
Juan Moya Martínez.  
Rafael Moreno Roldán.  
Francisco de Pablos Gómez.  
José Pérez Ortega.  
Luis Pizarro García.  
Enrique Saldaña Castillo.  
Antonio Serrano García.  
Juan Serrano González.  
Francisco Villegas Redondo.  
José Boza Rodríguez.

**AYUDANTES DE LINEA ELECTRICA***Cabos primeros*

Fernando Adell Gisbert.  
José Alonso Milano.  
Francisco Vaquero Mérida.  
José Barcos Cejas.  
Gonzalo Cabezas García.  
Nicolás Díaz Muñoz.  
Juan Domínguez Agullar.  
Antonio Expósito Conde.  
Rafael García Ortiz.  
Antonio González Guillén.  
Ramón López Garre.  
Luis Marchante Alhambra.  
Fermín Martínez Blázquez.  
José Martínez Martínez.  
Manuel Martínez Salmerón.  
Santiago Menasalva García.  
Mariano Panadero Abengozal.  
Vicente Paredes Gutiérrez.  
Francisco Pérez García.  
Angel Ramos de Pablos.  
José Ramos Manzanque.  
Angel Redondo Sánchez.  
Julían Rodríguez González.  
Gumerindo Sánchez Santa Cruz.  
Nicasio Sánchez Portugués.  
Laureano Santamarta Prieto.  
Jesús Serrano Rubio.  
Laurentino Toledano Vicente.  
Paulino Toribio Sobrino.

**OBREROS DE VIAS Y OBRAS***Cabos*

Gabriel Acebo Pérez.  
Francisco Adell Moreno.

Juan Almendro Sáez.  
Juan Almodóvar Martos.  
Angel Alonso Miranda.  
Cándido Alonso Alonso.  
José Andrade Borrego.  
Antonio Andréu Chazarra.  
Cristóbal Arenas Barragán.  
Marcelino Antúnez Morato.  
Francisco Baena Cabezas.  
Enrique Baeza Díaz.  
José Manuel Valle Miranda.  
Angel Barradas Barradas.  
Bartolomé Vázquez Macías.  
Francisco Bernal Ariaza.  
Domingo Blanco Duro.  
Pablo Burguillo Sánchez.  
Rafael Camacho Hidalgo.  
Eduardo Campos Morollón.  
Antonio Cañete Montes.  
Juan Carvajal Ramos.  
Félix Castellanos Ramos.  
Antonio Casanovas Gómez.  
Antonio Cortés Pérez.  
Sebastián Criado García.  
Antonio Cruces Núñez.  
Vicente Díaz Justo.  
Felipe Herranz Inés.  
Antonio Hervás Sesmero.  
José Hernández Meroño.  
Millán Herrera Fernández.  
Anastasio Eruste Arrogante.  
Ricardo Estévez Felipe.  
Amador Fernández Cachero.  
Gregorio Fernández Ochoa.  
Máximo Fernández Carcoba.  
Angel García Vígara.  
Angel García Gil Donoso.  
Antonio García Alvarez.  
José García Yagüe.  
José M. García Monteagudo.  
José García Córdoba.  
Julio García Requena.  
José Gil Cardenete.  
Juan Guerrero Domínguez.  
Antonio González Sánchez.  
Victoriano González Ruiz.  
Juan González Ramos.  
Félix Gutiérrez Salgado.  
Ignacio de la Iglesia Martín.  
Pablo Yubero Palomar.  
Fortunato Lamas Benito.  
Antonio López Moyano.  
Diego López Hernández.  
Rafael López Jiménez.  
Manuel Marchante Cañego.  
Eduardo Martínez Montoya.  
José Martínez Gómez.  
José Martínez Jiménez.  
Francisco Mendo Garrido.  
Pedro Molina Ramiro.  
Juan José Montaña Capitán.  
Francisco Moraleda García.  
Luis Moral López.  
Antonio Morato Cabrera.  
Pablo Muñoz Sampedro.  
Francisco Oliva Castillo.  
Manuel Pajero Cordovilla.  
Ezequiel Panadero Comino.  
Manuel Parreño Simón.  
Manuel Pérez Alarcón.  
Andrés Pino Ponterrada.  
Vicente Rodríguez Muñoz.  
Fernando Rodríguez Moldes.  
Manuel Rodríguez Suárez.  
Rafael Rodríguez Domínguez.  
Antonio Ramírez Santiago.  
Juan Ramírez Castilla.  
Francisco Román Delgado.  
Luis Ruiz Rey.  
Manuel Salas Ríos.

Antonio Sánchez Bernabé.  
Alfonso Soria López.  
Antonio Tapia González.  
Antonio Tenorio García.  
Madrid, 31 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

(Del B. O. del E. n.º 268, de 7-11-68.)

## Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares



### BENEFICIOS DE INGRESO Y PERMANENCIA EN LA ACADEMIA GENERAL MI- LITAR

Por reunir las condiciones que determina el Real Decreto de 21 de agosto de 1909 («C. L.» núm. 174), derivada de la de 8 de julio de 1860, y Orden circular de 9 de febrero de 1927 (DIARIO OFICIAL núm. 36), se conceden los beneficios de ingreso y permanencia, con examen de suficiencia, sin cubrir plaza, en la Academia General Militar a D. Juan Alvarez Abeilhe y don Carlos Alvarez Abeilhe, como huérfanos del capitán de Infantería don Juan Alvarez y García de Caselles, declarado «muerto en acción de guerra» en atentado terrorista en Alcazarquivir, y fallecido a consecuencia de las heridas recibidas el día 6 de julio del año 1963.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

## Dirección General de Reclutamiento y Personal

**INFANTERIA****Destinos**

Quedan sin efecto los destinos conferidos por Orden de 4 de noviembre de 1968 (D. O. núm. 240), a capitanes de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», en el Centro de Instrucción de Reclutas número 1, Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6 y Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias número 31, volviendo estos oficiales a su anterior situación.

En su consecuencia, pasan destinados a las citadas Unidades los capitanes de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

## VOLUNTARIOS

*Al Centro de Instrucción de Reclutas número 1, Campamento de San Pedro (Madrid)*

Capitán, diplomado de Estado Mayor, D. Jesús Martínez Jiménez, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, continuando como alumno del curso de aptitud en Técnicas de Clasificación y Selección Psicotécnica hasta el 12 de noviembre de 1968.

Capitán D. Antonio Luna Rodrigo, del Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2. Este destino es para cubrir vacante de profesor de Educación Física, por hallarse en posesión del diploma correspondiente, quedando comprendido a efectos de complemento de destino en el Grupo «C» del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).

*Al Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6 (Leganes, Madrid)*

Capitán, diplomado de Estado Mayor, D. José de Peñaranda Algar, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, derecho preferente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º del Decreto 570/68, de fecha 8 de marzo de 1968 (D. O. número 75).

*Al Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31 (El Goloso, Madrid)*

Capitán, diplomado de Estado Mayor, D. Francisco Landa Font, del Estado Mayor de la Jefatura de Tropas de Menorca, derecho preferente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º del Decreto 570/68, de fecha 8 de marzo de 1968 (D. O. núm. 75). Este destino produce contravacante. Madrid, 8 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ



## CABALLERIA

## Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de noviembre de 1968, el coronel de Caballería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Luis Díaz Alegría, disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria. Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

## Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 6 de abril de

1953 (D. O. núm. 82), por haber cumplido el día 4 de noviembre de 1968 la edad que en la misma se señala, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente coronel de Caballería (E. A.) don Francisco Parra Sánchez, del Regimiento Lígero Acorazado de Caballería Santiago número 1, que cesa en su actual destino y queda disponible en la 7.ª Región Militar, Salamanca.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 5 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ



## ARTILLERIA

## Vacantes de mando

De libre elección.

De coronel de Artillería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para jefe de Artillería de la 9.ª Región Militar.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Para teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Grupo del Regimiento de Artillería Antiaérea número 72, destacado en la Base Aérea de Manises (Valencia).—Una.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) y copia de la Hoja de Servicios.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 4 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

## Destinos

Para cubrir la vacante existente en la Escuela Militar de Montaña, para

profesor del 2.º Grupo (Topografía, Armamento y Tiro), anunciada en turno de libre elección por Orden de 18 de septiembre de 1968 (D. O. número 215), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Feliciano Rincón García, de disponible y en la U. D. E. N. E. de la 5.ª Región Militar, plaza de Huesca.

Madrid, 4 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir las vacantes existentes en las Unidades y Centros que se citan, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 15 de octubre de 1968 (D. O. núm. 231), se destina, con el carácter que se indica, a los capitanes de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

## VOLUNTARIOS

*Al Regimiento Mixto de Artillería número 91*

Capitán D. Jorge Mateos de Villegas Fontana, de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 41. (Derecho preferente.)

*Al Regimiento Mixto de Artillería número 91 (para el Grupo de Ibiza)*

Capitán D. Juan Sardina Alvarez, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47. (Derecho preferente.)

*Al Regimiento de Artillería A. A. Lígero núm. 26*

Capitán D. Antonio Alvarez-Campaña Molina, del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.

*Al Regimiento de Artillería A. A. número 71*

Capitán D. José Aparicio Sáez, de alumno en prácticas de la Escuela de Estado Mayor. (Derecho preferente.) Continuando en su actual destino hasta la terminación de las mismas.

*Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11*

Capitán, diplomado de Estado Mayor, D. Juan Dusmet Iraizoz, de la Jefatura de Planificación del Estado Mayor Central del Ejército.

*Al Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XI*

Capitán D. Julián Sierra Moreno, del Regimiento de Artillería de Información y Localización.

Otro, D. Jaime Millán del Bosch y Otalora, del C. I. R. núm. 2.

*Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14*

Capitán D. Manuel Casas Gómez, del C. I. R. núm. 5.

**Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41**

Capitán D. Teógenes Alonso Ramos, de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Segovia.

**Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63**

Capitán D. Jesús Arín Arce, de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Medina del Campo.

**Al Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña**

Capitán D. Manrique Vecino Montaña, de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Astorga.

**Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42**

Capitán D. Francisco Pérez-Victoria Alberola, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba.

**Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25**

Capitán D. Julio Casi Vargas, de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de San Sebastián.

**FORZOSOS****Al C. I. R. núm. 4**

Capitán D. Francisco Jiménez Hernández-Pinzón, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla. Artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

**Al C. I. R. núm. 5**

Capitán D. Juan Caballero de Palacios, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla. Artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

**Al C. I. R. núm. 12**

Capitán, diplomado de Estado Mayor, D. Emilio Galbis Soria, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid. Artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

**Al Regimiento Mixto de Artillería número 1**

Capitán D. José Ugarte Fernández de Landa, de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Vitoria. Artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

**Al Regimiento de Artillería A. A. número 74**

Capitán D. Joaquín de la Calzada Núñez del Cañal, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla. Artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

**Al Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña**

Capitán D. José Oliver Barceló, de disponible en Baleares y en la U. D. E. N. E. de Palma de Mallorca. Madrid, 5 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

**Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra****Ascensos**

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se asciende al empleo de subteniente al brigada especialista químico artificiero polvorista D. Manuel García Prado, con destino en el Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada Aerotransportable, con antigüedad de 28 de abril de 1968, continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo lugar en que estaba en su anterior empleo. Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se asciende al empleo de subteniente al brigada especialista mecánico ajustador de armas D. Manuel Prieto Barrera, con destino en el Regimiento de Infantería Granada núm. 34, con antigüedad de 18 de agosto de 1968, continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo lugar en que estaba en su anterior empleo. Madrid, 5 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se asciende al empleo de subteniente al brigada especialista mecánico ajustador de armas D. Juan Pérez Camacho, con destino en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 30, con antigüedad de 18 de agosto de 1968, continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo lugar en que estaba en su anterior empleo. Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

**INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION****Vacantes de destino**

De libre elección.  
Una de comandante de Ingenieros

de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) existente en la Fábrica Nacional de La Marañosa.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, aparta-do uno del Decreto 140S/1966.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

**Ayudantes****Matrimonios**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente ayudante de Armamento y Material D. Tomás Muñoz Cantalapiedra, de la Unidad de Automovilismo para la Comandancia General de Melilla, con doña Africa Carrión Oreja.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

**INTENDENCIA****Servicios civiles****Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 de noviembre de 1968, el teniente coronel de Intendencia (Escala activa) D. Leonarño Blasco Oñate, en «Expectativa de Servicios Civiles» en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, al que se le concede, con carácter honorífico, el empleo de coronel, como comprendido en el artículo 11 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondiera, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

**SANIDAD MILITAR****Disponibles**

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 4 de



agosto de 1960 (D. O. núm. 176), pasa en su destino el teniente médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Román Sánchez Prieto, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión, quedando en la situación de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 del actual, el teniente auxiliar del Cuerpo de Sanidad Militar D. Carlos Hidalgo Rodríguez, de la Agrupación de Sanidad Militar de la Reserva General, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de teniente médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar existente en el Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión (Villa Cisneros).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

El destinado con carácter voluntario vendrá obligado a ocuparlo durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

No será destinado el que presumiblemente haya de ascender o cambiar de situación en un plazo de dos años.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigida a mi Autoridad y cursada directamente por los Organismos al coronel jefe del indicado Tercio.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIA-

RIO OFICIAL núm. 257) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al practicante de primera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar D. Antonio Aranda Hernández, de la 223 Comandancia de la Guardia Civil, con doña Ubaldá García y Ortíz.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

### Destinos

Por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 88), pasa destinado, con carácter voluntario, en vacante de libre elección, a la Bandera Roger de Flor, I de Paracaidistas, el practicante de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar don Ramón Gutiérrez de Terán y Suárez-Guanes, de la Bandera Roger de Lauria, II de Paracaidistas.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir las vacantes anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 8 de octubre último (DIARIO OFICIAL núm. 228), pasan destinados, con el carácter que se indica, al Centro y Unidades que se expresan los suboficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

### VOLUNTARIOS

#### A la Academia de Sanidad Militar (Madrid)

Sargento D. Francisco Filloy Padilla, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

#### A la Agrupación de Sanidad de la Reserva General (Madrid)

Sargento primero D. Roberto Rey Zapatero, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

#### Al Grupo Regional de Sanidad Militar número 9 (Granada)

Sargento D. Diego Chinchilla Gutiérrez, de la Agrupación de Sanidad de la Reserva General (derecho preferente).

Otro, D. Manuel Gómez Cantos, de la Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Mecanizada XXII.

### FORZOSOS

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

#### A la Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Mecanizada XI (Campamento, Madrid)

Sargento primero D. Enrique Molina Atienza, de disponible en la 5.ª Región Militar y en la U. D. E. N. E. de la misma, plaza de Gea de Albarraçin (Teruel).

Sargento D. Vicente Martí Ramón, de disponible en la 3.ª Región Militar y en la U. D. E. N. E. de la misma, plaza de Valencia.

#### A la Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII (Cartagena, Murcia)

Sargento primero D. Pablo Martínez Martínez, de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

#### Al Grupo Regional de Sanidad Militar de Baleares (Palma de Mallorca)

Sargento primero D. Salvador Albert Ramón, de disponible en la 4.ª Región Militar y en la U. D. E. N. E. de la misma, plaza de Barcelona.

#### Al Grupo Regional de Sanidad Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife)

Sargento D. Víctor Sánchez Jiménez, de disponible en la 2.ª Región Militar y en la U. D. E. N. E. de la misma, plaza de Sevilla.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

### Bajas

Causa baja en su Cuerpo, por haberle sido concedido el ingreso en la Sección de Inútiles para el Servicio, dependiente de la Dirección General de Mutilados, por Orden de 31 de octubre de 1968 (D. O. núm. 247), por hallarse comprendido en el artículo 13 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), el sargento del Cuerpo de Sanidad Militar don Santiago López Herranz, con destino en la U. D. E. N. E. en Valencia.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ



### FARMACIA MILITAR

#### Mandos

Para cubrir la vacante de mando anunciada por Orden de 13 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 208), se designa jefe de Farmacia de la 6.ª Región Militar al toledo coronel farmacéutico D. Alejandro Amador Bonilla, de disponible en la citada Región Militar, plaza de Burgos.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

**Vacantes de destino**

De provisión normal.

Una de capitán farmacéutico o en su defecto de teniente farmacéutico existente en la Farmacia Militar de Salamanca.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de peticiones será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/1966.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

**VETERINARIA MILITAR****Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.****Concursos**

Una vacante de suboficial especialista herrador o maestro herrador forjador del C. A. S. E. existente en el Depósito de Recría y Doma de Ecija.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

**Ascensos**

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 52), se asciende al empleo de subteniente especialista herrador, con antigüedad de 7 de noviembre de 1968, al brigada de la misma especialidad D. Luis Ortu González, disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Logroño, continuando en la misma situación.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se asciende al empleo de sargento primero especialista herrador, con antigüedad de 7 de

noviembre de 1968, al sargento de la misma especialidad D. Celedonio Murillo Guisado, de la Unidad de Veterinaria de la Brigada de Montaña número XXI, continuando en su mismo destino.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

**Destinos**

Para cubrir las vacantes de provisión normal de nueva creación, en plantilla eventual, anunciadas por Orden de 9 de octubre de 1968 (D. O. núm. 229), pasan destinados, con carácter voluntario, los suboficiales especialistas herradores que a continuación se relacionan:

**A la Comandancia Militar de San Roque (Cádiz)**

Sargento primero especialista herrador D. Manuel de Vargas Díaz, del Batallón Colón XXIV del Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67.

**Al Gobierno Militar de Castellón de la Plana**

Sargento primero especialista herrador D. Santos Romero Vacarizo, del Gobierno Militar de Ceuta.

**A la Comandancia Militar de Lorca (Murcia)**

Sargento primero especialista herrador D. Rafael Sangrador León, del Regimiento de Artillería de Campaña número 29.

**A la Comandancia Militar de Paterna (Valencia)**

Sargento primero especialista herrador D. Antonio Barrera Avevilla, del Batallón Colón XXIV del Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia número 67.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

**MUSICAS MILITARES****Ingresos**

Como resultado de las oposiciones convocadas por Orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 45) para cubrir vacantes de cabos músicos, se promueve a dicho empleo al opositor aprobado en la misma por el Tribunal correspondiente soldado de primera, educando de música, del Ministerio del Aire, con destino en la Academia General (San Javier), Emillano Ledesma Baena, clarinete, con la antigüedad de 10 de julio de 1968, y escalafonándose entre Vicente Candel

Andréu y Francisco Hernández Yáñez, quedando a las órdenes del Capitán General de la 3.ª Región Militar, plaza de San Javier (Murcia) hasta que por este Ministerio del Ejército de Tierra sea destinado con carácter voluntario o forzoso.

Madrid, 26 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

(Del B. O. del E. n.º 269, de 8-11-68.)

**VARIAS ARMAS****Vacantes de destino**

De libre elección.

Una de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Subinspección de la 2.ª Región Militar y Gobierno Militar de Sevilla (segunda convocatoria).

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», para juez del Juzgado Militar Permanente de la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección (segunda convocatoria).

De jefes de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma

o Cuerpo», nueva creación, existentes en los Organismos que a continuación se indican:

Junta Regional de Contratación de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de coronel.

Junta Regional de Contratación de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una de teniente coronel.

Junta Regional de Contratación de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una de coronel y una de comandante.

Junta Regional de Contratación de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una de teniente coronel.

Junta Regional de Contratación de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una de coronel y una de comandante.

Junta Regional de Contratación de la Capitanía General de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de teniente coronel y una de comandante.

Junta Regional de Contratación de la Capitanía General de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente coronel y una de comandante.

Las vacantes de comandante pueden ser solicitadas por comandantes de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncian.

Los solicitantes de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para estas vacantes, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66. Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Una de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en la 2.ª Jefatura del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino, formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los

derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66. Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

**Fijación del número que determina el primer tercio de cada Escalafón**

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del inciso 3.º del artículo 5.º de la Orden de 20 de octubre de 1961 (D. O. núm. 241), se publica a continuación el número hasta el cual alcanza el tercio de las Escalas con arreglo a la situación de las mismas en la fecha de esta Orden y referidos tales números a los consignados en las Escalillas de las Armas y Cuerpos publicadas con fecha 1 de enero de 1968.

Deberán tenerse en cuenta que estarán incluidos en él todos los que tengan los puestos marcados por tales límites y los que tengan puestos más adelantados en los respectivos escalafones.

**NUMERO DE ESCALAFON DE SU EMPLEO EN 1 DE ENERO DE 1968**

a).— <i>Infantería.</i>	
Tenientes coroneles ... ..	223
Comandantes ... ..	503
Capitanes ... ..	665
Tenientes ... ..	675
b).— <i>Caballería.</i>	
Tenientes coroneles ... ..	57
Comandantes ... ..	76
Capitanes ... ..	139
Tenientes ... ..	66
c).— <i>Artillería</i>	
Tenientes coroneles ... ..	134
Comandantes ... ..	247
Capitanes ... ..	409
Tenientes ... ..	256
d).— <i>Ingenieros.</i>	
Tenientes coroneles ... ..	53
Comandantes ... ..	99
Capitanes ... ..	218
Tenientes ... ..	80
e).— <i>Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción.</i>	
(Rama de Armamento y Material)	
Tenientes coroneles ... ..	45
Comandantes ... ..	37
Capitanes ... ..	33

(Rama de Construcción y Electricidad)

Tenientes coroneles ... ..	23
Comandantes ... ..	28
Capitanes ... ..	35

*Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción*

(Rama de Armamento y Material)

*Grupo de Ayudantes*

Capitanes ... ..	13
Tenientes ... ..	20

(Rama de Construcción y Electricidad)

*Grupo de Ayudantes*

Capitanes ... ..	19
Tenientes ... ..	28

(Rama de Armamento y Material)

*Grupo de Auxiliares*

Tenientes ... ..	47
Alféreces ... ..	84

(Rama de Construcción y Electricidad)

*Grupo de Auxiliares*

Tenientes ... ..	67
Alféreces ... ..	106

f).—*Cuerpo Jurídico Militar*

Tenientes coroneles ... ..	8
Comandantes ... ..	18
Capitanes ... ..	25

g).—*Intendencia*

Tenientes coroneles ... ..	45
Comandantes ... ..	121
Capitanes ... ..	126
Tenientes ... ..	52

h).—*Intervención*

Tenientes coroneles ... ..	17
Comandantes ... ..	39
Capitanes ... ..	13
Tenientes ... ..	10

i).—*Santidad*

Tenientes coroneles ... ..	57
Comandantes ... ..	119
Capitanes ... ..	227
Tenientes ... ..	89

j).—*Farmacia*

Tenientes coroneles ... ..	10
Comandantes ... ..	18
Capitanes ... ..	36
Tenientes ... ..	9



k).—Veterinaria

Tenientes coroneles ... ..	11
Comandantes ... ..	25
Capitanes ... ..	59
Tenientes ... ..	13

l).—Cuerpo Eclesiástico del Ejército

Tenientes coroneles ... ..	6
Comandantes ... ..	20
Capitanes ... ..	57
Tenientes ... ..	32

ll).—Oficinas Militares

Capitanes ... ..	217
Tenientes ... ..	304

m).—Músicas

Capitanes ... ..	9
Tenientes ... ..	8

Madrid, 4 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Concursos

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para juez del Juzgado Militar Eventual de Jaén (segunda convocatoria).

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» de Infantería, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncia.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el

DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66. Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Destinos

Conforme a lo dispuesto en el apartado 7.5 de la Instrucción General 168/160 del Estado Mayor Central del Ejército, de fecha 30 de julio de 1968, pasan destinados a las Unidades de Estudios y Necesidades Eventuales (U.D.E.N.E.) de las Regiones Militares que se indican y en las plazas que para cada uno se señalan, los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

1.ª Región Militar

Comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Juan Acosta Bernal, en Madrid. Otro, D. Feliciano Calzada Pérez, en Madrid.

Baleares

Comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don José Cachón González, en Ibiza. Capitán de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Jaime Pérez Enseñat, en Palma de Mallorca. Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Dirección General de Servicios



JEFATURA DE SANIDAD

Becas

A fin de cubrir dos becas en el Instituto de Investigaciones Clínicas y Médicas para un curso de post-graduados, como ampliación de estudios de Medicina interna, en el próximo mes de diciembre, entre oficiales médicos del Cuerpo de Sanidad Militar, se con-

voca concurso para la provisión de las citadas becas en la forma siguiente: Podrán solicitarlas los tenientes médicos con dos años en el empleo o capitanes médicos que se hallen en posesión del diploma de Medicina Interna.

Las instancias serán elevadas a este Ministerio (Dirección General de Servicios, Jefatura de Sanidad Militar) hasta el 30 de noviembre en curso, acompañándose una declaración jurada con los méritos, servicios y trabajos personales, así como notas sobresalientes de su expediente académico.

Durante el curso percibirán una gratificación igual a la señalada a los alumnos que siguen los Cursos de Especialidades Médicas en el Ejército.

A los que superen dicho curso se les anotará como mérito en su Hoja de Servicios.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Consejo Supremo de Justicia Militar



VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos que empieza con el coronel de Infantería don Andrés González García y termina con el policía armado Roberto Meilán Dopico, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes de 13 de enero de 1904 y de 5 de septiembre de 1930 (D. O. núm. 1 anexo), a fin de que por las autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 10 de octubre de 1968.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.

## RELACION

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo		
				Pesetas	Día	Mes	Año
Don Andrés González García	Coronel	Infantería	Retirado..	29.400,00	1	octubre	1968
Don José Puente Toribio	Coronel H.º	Ingenieros...	Retirado..	27.090,00	1	noviemb.	1968
Don Mariano Gil Salgado	Tte. coronel H.º	Artillería	Retirado..	25.200,00	1	junio	1968
Don Miguel Gómez de Segura y Pérez de Arri- lucea	Comandante	Infantería	Retirado..	25.200,00	1	octubre	1968
Don Julián Gómez Extremiana	Comandante	Infantería	Retirado..	23.780,00	1	noviemb.	1967
Don Francisco Benlloch Giner	Comandante	Caballería	Retirado..	24.570,00	1	octubre	1968
Don Gerardo Villanueva Jorge	Comandante	Artillería	Retirado..	25.830,00	1	octubre	1968
Don Félix Cantero González	Comandante	Artillería	Retirado..	23.730,00	1	enero	1967
Don Manuel Rueda Buzón	Comandante	Ingenieros...	Retirado..	25.830,00	1	noviemb.	1968
Don Antonio Terrones Carreño	Comandante	Ingenieros...	Retirado..	24.780,00	1	octubre	1968
Don José García Rocafallada	Comandante	Sand. Militar...	Retirado..	24.780,00	1	octubre	1968
Don Pablo Palomo del Pozo	Comandante	Sand. Militar...	Retirado..	23.146,66	1	octubre	1968
Don Armando López López	Comandante	Ofic. Militares..	Retirado..	25.200,00	1	octubre	1968
Don Vicente Aldeguez Jaén	Capitán corbeta	Armada...	Retirado..	21.466,66	1	septiemb.	1968
Don José Iglesias Sánchez	Capitán	Infantería	Retirado..	22.785,00	1	octubre	1968
Don Matías García Jimeno	Capitán	Infantería	Retirado..	22.785,00	1	noviemb.	1968
Don Francisco Carla Díaz	Capitán	Ingenieros...	Retirado..	23.615,00	1	octubre	1968
Don Antonio Cayón Moreno	Capitán	Intendencia...	Retirado..	22.575,00	1	octubre	1968
Don Ramón Garriga Sampóns	Capitán médico	Sand. Militar...	Retirado..	23.625,00	1	octubre	1968
Don Joaquín Cordero Gálvez	Capitán	Sand. Militar...	Retirado..	23.365,00	1	noviemb.	1968
Don Emilio Martínez Embid	Capitán	Ofic. Militares..	Retirado..	22.785,00	1	octubre	1968
Don Joaquín López Rodríguez	Capitán complt.º	Infantería	Retirado..	21.840,00	1	noviemb.	1968
Don Pedro González Martínez	Capitán complt.º	Infantería	Retirado..	21.630,00	1	octubre	1968
Don Cipriano Barntuso Pérez	Capitán complt.º	Artillería	Retirado..	22.260,00	1	octubre	1968
Don Abelardo Hernández Rey	Capitán complt.º	Artillería	Retirado..	22.260,00	1	octubre	1968
Don Casimiro Fraile Sánchez	Capitán complt.º	Ingenieros...	Retirado..	20.580,00	1	septiemb.	1968
Don Enrique Gómez Moló	Teniente...	Infantería	Retirado..	20.160,00	1	octubre	1968
Don Basilio Martínez Misas	Teniente...	Infantería	Retirado..	20.160,00	1	octubre	1968
Don Juan Rosado Jiménez	Teniente...	Infantería	Retirado..	19.740,00	1	octubre	1968
Don Teodoro Pérez Sammartín	Teniente...	Infantería	Retirado..	19.740,00	1	octubre	1968
Don Dionisio Robador Pelardá	Teniente...	Infantería	Retirado..	19.740,00	1	octubre	1968
Don Andrés López Cordero	Teniente...	Infantería	Retirado..	19.740,00	1	noviemb.	1968
Don Eulogio Alonso Puente	Teniente...	Infantería	Retirado..	19.740,00	1	octubre	1968
Don Manuel Blázquez Vega	Teniente...	Infantería	Retirado..	19.740,00	1	octubre	1968
Don Adolfo Ortega Cufiádo	Teniente...	Infantería	Retirado..	19.740,00	1	octubre	1968
Don Juan Jiménez Díaz	Teniente...	Infantería	Retirado..	19.530,00	1	octubre	1968
Don Marcelino Ramilo Carrera	Teniente...	Infantería	Retirado..	19.110,00	1	noviemb.	1968
Don Sergio Rivero Sandoval	Teniente...	Infantería	Retirado..	19.110,00	1	octubre	1968
Don Cipriano García Zurruenero	Teniente...	Infantería	Retirado..	19.110,00	1	octubre	1968
Don Juan Tonibio Montegudo	Teniente...	Infantería	Retirado..	19.110,00	1	octubre	1968
Don Sixto Rubio Martínez	Teniente...	Infantería	Retirado..	18.690,00	1	octubre	1968
Don Miguel Roig Colón	Teniente...	Infantería	Retirado..	17.640,00	1	septiemb.	1968
Don Manuel Ayllón Manchado	Teniente...	Infantería	Retirado..	16.980,66	1	noviemb.	1968
Don Eliseo Sevillano Sánchez	Teniente...	Artillería	Retirado..	20.160,00	1	octubre	1968
Don Celerino Redondo González	Teniente...	Artillería	Retirado..	19.740,00	1	octubre	1968
Don José Miguez Reguera	Teniente...	Artillería	Retirado..	19.740,00	1	octubre	1968
Don Juan Miguel Gómez	Teniente...	Ingenieros...	Retirado..	20.160,00	1	octubre	1968
Don Luis Parra Ruiz	Teniente...	Ingenieros...	Retirado..	20.160,00	1	octubre	1968
Don Miguel Sánchez Sebastián	Teniente...	Ingenieros...	Retirado..	20.160,00	1	noviemb.	1968
Don Pedro Iglesias León	Teniente...	Ingenieros...	Retirado..	18.690,00	1	octubre	1968
Don José Carril Quinteiro	Teniente...	Intendencia...	Retirado..	20.160,00	1	octubre	1968
Don Adrián Redondo Bermejo	Teniente...	Sand. Militar...	Retirado..	19.530,00	1	octubre	1968
Don Mariano de Francisco García	Teniente...	Sand. Militar...	Retirado..	19.110,00	1	noviemb.	1968
Don Antonio Delgado López	Teniente...	Sand. Militar...	Retirado..	18.690,00	1	noviemb.	1968
Don Joaquín Salgado Rodríguez	Teniente...	Sand. Militar...	Retirado..	17.733,33	1	octubre	1968
Don Jerónimo Escot Bonilla	Practicante 1.ª	Sand. Militar...	Retirado..	22.680,00	1	octubre	1968
Don Agustín Antequera Palomino	Practicante 1.ª	Sand. Militar...	Retirado..	21.210,00	1	noviemb.	1968
Don Mateo Ordax Ordax	Teniente...	Veterinaria...	Retirado..	19.110,00	1	noviemb.	1968
Don Pedro García Casanillo	Teniente...	Ofic. Militares..	Retirado..	18.293,33	1	septiemb.	1968
Don Agustín López López	Condest. mayor 1.ª	Armada...	Retirado..	21.840,00	1	diciebr.	1968
Don Pedro Oliva Flores	Teniente complt.º	Infantería	Retirado..	15.224,99	1	octubre	1968
Don Mariano Cuesta Díez	Teniente complt.º	Infantería	Retirado..	15.224,99	1	octubre	1968
Don Cándido Mimagaya Blanco	Teniente complt.º	Artillería	Retirado..	15.224,99	1	octubre	1968
Don Juan Vázquez Vázquez	Teniente complt.º	Artillería	Retirado..	15.224,99	1	octubre	1968
Don José Parra Torres	Teniente complt.º	Artillería	Retirado..	15.224,99	1	octubre	1968
Don Bonifacio Aranz García	Teniente complt.º	Artillería	Retirado..	15.224,99	1	octubre	1968
Don Manuel García Serrano	Alf. especialista	Ejto. Tierra	Retirado..	15.540,00	1	octubre	1968
Don José Estévez Alonso	Alférez complt.º	Infantería	Retirado..	15.224,99	1	octubre	1968
Don Luis Palenzuela Bernal	Subte. Cel. P.º y P.	Armada...	Retirado..	14.384,99	1	junio	1968
Don Edmundo Hernández Sánchez	Subteniente...	Aviación...	Retirado..	15.644,99	1	diciebr.	1968

**E S E C I T A**

Antes el año 1967 1968 percibirá el % del haber mensual Ley 112-66 y Decreto-ley 15-67	Durante el año 1968 percibirá el 85 % del haber mensual Ley 112-66 y Decreto-ley 15-67	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		Observaciones y fecha de la Orden de retiro
Pesetas	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
—	24.990,00	Madrid	D. G. Tesoro	(11) 30-9-68 (D. O. 222).
—	23.026,50	Salamanca	Salamanca	(2, 11) 4-10-68 (D. O. 225).
—	21.420,00	El Ferrol del Caudillo	El Ferrol del Caudillo.	(6, 3, 12).
—	21.420,00	Vitoria	Vitoria	(11) 30-9-68 (D. O. 222).
20.170,50	—	Burgos	Burgos	(6, 11).
—	20.894,00	Valencia	Valencia	30-9-68 (D. O. 223).
—	21.955,50	Sevilla	Sevilla	(11) 26-9-68 (D. O. 219).
20.170,50	—	Talavera de la R.	Toledo	(6, 11).
—	21.955,50	Sevilla	Sevilla	(11) 4-10-68 (D. O. 225).
—	21.063,00	Mozota	Zaragoza	(11) 27-9-68 (D. O. 220).
—	21.063,00	Madrid	D. G. Tesoro	(11) 26-9-68 (D. O. 219).
—	19.674,66	Madrid	D. G. Tesoro	(11) 30-9-68 (D. O. 222).
—	21.420,00	Trubia	Oviedo	(11) 26-9-68 (D. O. 219).
—	18.246,66	Barcelona	Barcelona	(3, 11) 2-9-68 (D. O. M.º 33).
—	19.367,25	Valladolid	Valladolid	(12) 30-9-68 (D. O. 222).
—	19.367,25	Vigo	Vigo	(12) 4-10-68 (D. O. 225).
—	20.081,25	Madrid	D. G. Tesoro	(12) 27-9-68 (D. O. 222).
—	19.188,75	La Palma del C.	Sevilla	(13) 25-9-68 (D. O. 221).
—	20.081,25	Barcelona	Barcelona	(13) 30-9-68 (D. O. 222).
—	19.010,25	Madrid	D. G. Tesoro	(12) 2-10-68 (D. O. 223).
—	19.367,25	Zaragoza	Zaragoza	(12) 25-9-68 (D. O. 219).
—	18.564,00	El Ferrol del Caudillo	El Ferrol del Caudillo.	(12, 5, 21) 4-10-68 (D. O. 225).
—	18.385,50	Madrid	D. G. Tesoro	(5, 12) 30-9-68 (D. O. 222).
—	18.921,00	Barcelona	Barcelona	(5, 12) 23-9-68 (D. O. 221).
—	18.921,00	Barcelona	Barcelona	(5, 12) 28-9-68 (D. O. 221).
—	17.493,00	Bilbao	Vizcaya	(5, 12) 3-9-68 (D. O. 199).
—	17.136,00	Fuengirola	Málaga	(13, 21) 2-9-68 (D. O. 212).
—	17.136,00	Quintanilla A.	Valladolid	(13) 27-9-68 (D. O. 220).
—	16.779,00	Barcelona	Barcelona	(13) 30-9-68 (D. O. 222).
—	16.779,00	Barcelona	Barcelona	(13) 30-9-68 (D. O. 222).
—	16.779,00	Bilbao	Vizcaya	(13) 23-9-68 (D. O. 216).
—	16.779,00	Puerto St.ª Maria	Cádiz	(13) 4-10-68 (D. O. 225).
—	16.779,00	San Sebastián	Guipúzcoa	(13) 30-9-68 (D. O. 222).
—	16.779,00	Madrid	D. G. Tesoro	(14) 30-9-68 (D. O. 222).
—	16.779,00	Valdorros	Burgos	(13, 21) 30-9-68 (D. O. 222).
—	16.600,50	Málaga	Málaga	(14) 30-9-68 (D. O. 222).
—	16.243,50	Zaragoza	Zaragoza	(13) 2-10-68 (D. O. 223).
—	16.243,50	Barcelona	Barcelona	(14) 30-9-68 (D. O. 222).
—	16.243,50	Reus	Tarragona	27-9-68 (D. O. 220).
—	16.243,50	Sevilla	Sevilla	(13) 27-9-68 (D. O. 220).
—	15.886,50	Armiñón	Vitoria	(14) 2-10-68 (D. O. 223).
—	14.994,00	Palma de Mallorca	Baleares	(14) 21-8-68 (D. O. 188).
—	14.438,66	Zaragoza	Zaragoza	(14) 2-10-68 (D. O. 223).
—	17.136,00	Ataquines	Valladolid	(13) 3-10-68 (D. O. 224).
—	16.779,00	Valladolid	Valladolid	(13) 3-10-68 (D. O. 224).
—	16.779,00	Nigran	Pontevedra	(13) 3-10-68 (D. O. 224).
—	17.136,00	Traba	La Coruña	(13) 27-9-68 (D. O. 220).
—	17.136,00	San Ant.º B.	Valencia	(13) 27-9-68 (D. O. 220).
—	17.136,00	St.ª C. Tenerife	Tenerife	(13) 4-10-68 (D. O. 225).
—	15.886,50	Burgos	Burgos	(13) 4-10-68 (D. O. 225).
—	17.136,00	Tabernes B.	Valencia	(13) 28-9-68 (D. O. 220).
—	16.600,50	Madrid	D. G. Tesoro	(13) 30-9-68 (D. O. 222).
—	16.243,50	S. Martín de V.	D. G. Tesoro	(13) 2-10-68 (D. O. 223).
—	16.886,50	Pinos Puente	Granada	(13) 2-10-68 (D. O. 223).
—	15.073,33	Madrid	D. G. Tesoro	(13) 26-9-68 (D. O. 219).
—	19.278,00	Madrid	D. G. Tesoro	(5, 12) 30-9-68 (D. O. 222).
—	18.023,50	Madrid	D. G. Tesoro	(5) 2-10-68 (D. O. 223).
—	16.243,50	Palma de Mallorca	Baleares	(13) 2-10-68 (D. O. 223).
—	15.549,33	Madrid	D. G. Tesoro	(13) 4-9-68 (D. O. 200).
—	18.564,00	El Ferrol del Caudillo	El Ferrol del Caudillo.	(5, 12) 25-5-68 (D. O. M.º 112).
—	12.941,24	Madrid	D. G. Tesoro	(8, 14, 21) 4-10-68 (D. O. 225).
—	12.941,24	Madrid	D. G. Tesoro	(8, 14) 2-10-68 (D. O. 223).
—	12.941,24	Zaragoza	Zaragoza	(8, 14) 28-9-68 (D. O. 221).
—	12.941,24	Ardelijo	La Coruña	(8, 14) 28-9-68 (D. O. 221).
—	12.941,24	Barcelona	Barcelona	(8, 14) 28-9-68 (D. O. 221).
—	12.941,24	Madrid	D. G. Tesoro	(8, 14) 28-9-68 (D. O. 221).
—	13.209,00	Córdoba	Córdoba	(14) 2-9-68 (D. O. 223).
—	12.941,24	Madrid	D. G. Tesoro	(8) 11-9-68 (D. O. 206).
—	12.227,24	Santoña	Santander	(7) 4-4-68 (D. O. M.º 84).
—	13.298,24	Valladolid	Valladolid	(14) 19-8-68 (B. O. A. 100).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezarse a percibirlo	
				Pesetas	Día	Mes
Don Medardo Sánchez Vázquez	Subteniente	Guardia Civil	Retirado	16.274,99	1	julio
Don Julio Peña Luis	Subteniente	Guardia Civil	Retirado	16.065,00	1	septiembre
Don Juan Palmero Castaño	Subteniente	Guardia Civil	Retirado	15.854,99	1	septiembre
Don Juan Comesa Solano	Aux. 2.º C.A.S.T.A.	Armada	Retirado	15.213,32	1	noviembre
Don Cristóbal Andréu Picón	Aux. 2.º C.A.S.T.A.	Armada	Retirado	14.653,32	1	diciembre
Don Zacarías Rincón Crespo	Brigada especial	Aviación	Retirado	13.334,99	1	diciembre
Don Eusebio Villar Escudero	Brigada	Aviación	Retirado	11.293,32	1	diciembre
Don Luis Ortega González	Brigada	Guardia Civil	Retirado	14.594,99	1	septiembre
Don Jesús Martínez Sáez	Brigada	Guardia Civil	Retirado	13.335,00	1	agosto
Don Primitivo Garrido Blanco	Brigada	Guardia Civil	Retirado	12.915,00	1	agosto
Don Francisco Sánchez García	Brigada	Guardia Civil	Retirado	12.915,00	1	octubre
Don Francisco Ortiz Gutiérrez	Brigada complt.º	Infantería	Retirado	13.124,99	1	octubre
Don Manuel González Alfonso	Brigada complt.º	Infantería	Retirado	13.124,99	1	octubre
Don Exuperio García Collado	Brigada complt.º	Infantería	Retirado	13.124,99	1	octubre
Don José Muñoz Álvarez	Brigada complt.º	Infantería	Retirado	13.124,99	1	octubre
Don Mariano Báñez Santos	Brigada complt.º	Infantería	Retirado	12.494,99	1	octubre
Don Francisco Puértolas Cajal	Brigada complt.º	Infantería	Retirado	12.494,99	1	octubre
Don José Ruiz Romero	Brigada complt.º	Infantería	Retirado	12.494,99	1	octubre
Don Rodrigo Abril Herrero Sánchez	Brigada complt.º	Infantería	Retirado	11.864,99	1	septiembre
Don Angel Excurra Mallagnay	Brigada complt.º	Artillería	Retirado	13.124,99	1	octubre
Don Antonio Cardona Mari	Brigada complt.º	Ingenieros	Retirado	18.124,99	1	octubre
Don Dionisio Rebollo Bungeño	Brigada complt.º	Farmacia	Retirado	12.494,99	1	octubre
Don José Bandal Rodríguez	Sagt.º 1.º músico	Mús. Militares	Retirado	13.649,99	1	septiembre
Don Sebastián Palmes Ramos	Sargento 1.º	Pol. Armada	Retirado	11.970,00	1	julio
Don Antonio Cid Pérez	Sargento 1.º	Aviación	Retirado	11.759,99	1	diciembre
Don Severiano Romero Corral	Sargento 1.º	Aviación	Retirado	9.893,32	1	diciembre
Don Luptelino Jiménez Serrador	Mús. 3.º asim. sgt.º	Mús. Militares	Retirado	12.494,99	1	octubre
Don Juan José Poveda Jiménez	Mús. 3.º asim. sgt.º	Mús. Militares	Retirado	9.426,66	1	septiembre
Don Angel Hernández Tante	Sargento	Legión	Retirado	11.864,99	1	noviembre
Don Juan González Arroyo	Sargento	Artillería	Retirado	12.494,99	1	octubre
Don Miguel Avilés Pérez	Sargento fog.	Armada	Retirado	13.124,99	1	agosto
Don Miguel Martínez Fernández	Sargento fog.	Armada	Retirado	12.494,99	1	agosto
Juan Fernández Doña	Cabo 1.º	Legión	Retirado	6.037,50	1	noviembre
Juan Carralero Martínez	Cabo 1.º	Guardia Civil	Retirado	8.353,32	1	septiembre
Pedro Tamayo Jodra	Cabo	Rgt. (Gda. S. E.	Retirado	7.933,32	1	junio
José Fernández Fernández	Cabo	Legión	Retirado	6.089,99	1	septiembre
José Poseu Plaza	Cabo	Legión	Retirado	6.089,99	1	septiembre
Isidro Alonso Comas	Cabo	Legión	Retirado	2.683,33	1	septiembre
Narciso Barro Martínez	Guardia	Guardia Civil	Retirado	8.773,32	1	octubre
Julio Calvo Sánchez	Guardia	Guardia Civil	Retirado	8.773,32	1	septiembre
Agustín Cándenas Calderón	Guardia	Guardia Civil	Retirado	8.773,32	1	septiembre
Mariano Ballester Orejas	Guardia	Guardia Civil	Retirado	8.773,32	1	septiembre
Eugenio Castaño Pousa	Guardia	Guardia Civil	Retirado	8.586,66	1	agosto
Antonio Pérez Ruiz	Guardia	Guardia Civil	Retirado	8.586,66	1	agosto
Antonio Baranco González	Guardia	Guardia Civil	Retirado	8.400,00	1	septiembre
Dieffin Salar del Prado	Guardia	Guardia Civil	Retirado	8.213,32	1	septiembre
Ceballos Amador Trigos	Guardia	Guardia Civil	Retirado	8.213,32	1	julio
Félix Manquín Ibáñez	Guardia	Guardia Civil	Retirado	8.026,66	1	septiembre
Guillermo Vannell Ballester	Guardia	Guardia Civil	Retirado	8.026,66	1	octubre
Julian Zudeime Loizuna	Guardia	Guardia Civil	Retirado	8.026,66	1	septiembre
Vicente Gil García	Guardia	Guardia Civil	Retirado	8.026,66	1	octubre
Emilio Alonso Rodríguez	Guardia	Guardia Civil	Retirado	8.026,66	1	septiembre
Ramón Mata Rodríguez	Guardia	Guardia Civil	Retirado	8.026,66	1	octubre
José López Criado	Guardia	Guardia Civil	Retirado	8.026,66	1	octubre
Antonio Miguéles Moreno	Guardia	Guardia Civil	Retirado	8.026,66	1	septiembre
Eugenio Salamanca Encinas	Guardia	Guardia Civil	Retirado	8.026,66	1	septiembre
Bartolomé Zunino Pérez	Guardia	Guardia Civil	Retirado	8.026,66	1	octubre
Ladislao Aranz Remondo	Guardia	Guardia Civil	Retirado	8.026,66	1	septiembre
Genadio Nicolás Seco	Guardia	Guardia Civil	Retirado	7.653,32	1	septiembre
Francisco Orts Iborra	Guardia	Guardia Civil	Retirado	7.653,32	1	octubre
Cándido Carro Lima	Guardia	Guardia Civil	Retirado	7.653,32	1	octubre
Francisco Gutiérrez Maroto	Guardia	Guardia Civil	Retirado	7.653,32	1	octubre
Santiago Fernández Sánchez	Guardia	Guardia Civil	Retirado	7.653,32	1	octubre
Francisco Monero Pérez	Guardia	Guardia Civil	Retirado	7.653,32	1	septiembre
Ricardo Pérez Yagüe	Guardia	Guardia Civil	Retirado	7.653,32	1	julio
Benito Aguilera Formoso	Guardia	Guardia Civil	Retirado	7.653,32	1	octubre
Antonio Moscoso Benítez	Guardia	Guardia Civil	Retirado	7.653,32	1	septiembre
Eleuterio Martínez López	Guardia	Guardia Civil	Retirado	7.653,32	1	septiembre
Vicente Hernández Ariza	Guardia	Guardia Civil	Retirado	7.653,32	1	septiembre
José García Llopi	Guardia	Guardia Civil	Retirado	7.280,00	1	octubre
Eusebio González González	Guardia	Guardia Civil	Retirado	7.280,00	1	octubre
José González García	Guardia	Guardia Civil	Retirado	7.280,00	1	octubre
Enrique Sevilla Benítez	Guardia	Guardia Civil	Retirado	7.280,00	1	octubre
José Moreno Majarón	Guardia	Guardia Civil	Retirado	7.280,00	1	octubre

durante el año 1968 percibirá el 85 % del haber mensual, Ley 112-66 Decreto-ley 15/67

durante el año 1967 percibirá el 15 % del haber mensual, Ley 112-66 y Decreto-ley 15-67

Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar

Observaciones y fecha de la Orden de retiro

Pesetas	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	Observaciones y fecha de la Orden de retiro
	13.833,74	Madrid	D. G. Tesoro	(14) 27-6-68 (D. O. 145).
	13.655,25	Segovia	Segovia	(14) 28-9-68 (D. O. 196).
	13.476,74	Villanueva T.	Málaga	(14) 28-9-68 (D. O. 195).
	12.981,32	Cartagena	Cartagena	(8, 14) 8-4-68 (D. O. M.ª 88).
	12.455,32	Cartagena	Cartagena	(8, 15) 3-5-68 (D. O. M.ª 109).
	11.391,74	Madrid	D. G. Tesoro	(14) 8-8-68 (B. O. A. 96).
	9.599,32	Madrid	D. G. Tesoro	(15) 8-8-68 (B. O. A. 96).
	12.405,74	Málaga	Málaga	(14) 28-8-68 (D. O. 195).
	11.384,75	Figueras	Gerona	(14) 24-7-68 (D. O. 167).
	10.977,75	Badajoz	Badajoz	(0, 14).
	10.977,75	Málaga	Málaga	(14) 23-9-68 (D. O. 217).
	11.156,24	La Orotava	Tenerife	(14, 10) 27-9-68 (D. O. 223).
	11.156,24	Santa Amalia	Badajoz	(10, 14) 27-9-68 (D. O. 223).
	11.156,24	Teruel	Teruel	(10, 14) 27-9-68 (D. O. 223).
	11.156,24	Granada	Granada	(10, 14) 27-9-68 (D. O. 223).
	10.620,74	Madrid	D. G. Tesoro	(10, 14) 27-9-68 (D. O. 223).
	10.620,74	Huesca	Huesca	(10, 14) 27-9-68 (D. O. 223).
	10.620,74	Mianos	Zaragoza	(10, 14) 27-9-68 (D. O. 223).
	10.085,24	Valencia	Valencia	(10, 15, 21) 12-8-68 (D. O. 181).
	11.156,24	S. Coloma de G.	Barcelona	(10, 14) 28-9-68 (D. O. 221).
	11.156,24	Ibiza	Baleares	(10, 14) 27-9-68 (D. O. 222).
	10.620,74	Madrid	D. G. Tesoro	(10, 14) 11-9-68 (D. O. 207).
	11.602,49	León	León	(14) 28-8-68 (D. O. 196).
	10.174,50	Las Palmas	Las Palmas	(14) 30-4-68 (D. O. 125).
	9.996,99	Madrid	D. G. Tesoro	(14) 19-8-68 (B. O. A. 100).
	8.409,32	Madrid	D. G. Tesoro	(15) 8-8-68 (B. O. A. 96).
	10.620,74	Barcelona	Barcelona	(10, 14) 30-9-68 (D. O. 222).
	8.012,66	Albacete	Albacete	(10, 15) 22-7-68 (D. O. M.ª 168).
	10.085,24	Falafrugell	Gerona	2-10-68 (D. O. 223).
	10.620,74	Badajoz	Badajoz	(14) 2-10-68 (D. O. 223).
	11.156,24	Cádiz	Cádiz	(0, 14).
	10.620,74	San Fernando	Cádiz	(0, 14).
	5.191,87	Mejilla	Mejilla	4-10-68 (D. O. 225).
	7.100,32	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 28-8-68 (D. O. 195).
	6.743,32	Madrid	D. G. Tesoro	(18, 0).
	5.176,49	Ceuta	Ceuta	30-8-68 (D. O. 196).
	5.176,49	Las Palmas	Las Palmas	13-8-68 (D. O. 182).
	2.280,83	Ceuta	Ceuta	23-8-68 (D. O. 190).
	7.457,32	Madrid	D. G. Tesoro	(17) 23-9-68 (D. O. 218).
	7.457,32	Madrid	D. G. Tesoro	(17) 23-8-68 (D. O. 195).
	7.457,32	Guadalcazi C.	Jerez de la Frontera	(17) 23-8-68 (D. O. 195).
	7.457,32	Zaragoza	Zaragoza	(17) 23-8-68 (D. O. 195).
	7.298,66	Madrid	D. G. Tesoro	(17) 24-7-68 (D. O. 167).
	7.298,66	Sevilla	Sevilla	(17) 24-7-68 (D. O. 167).
	7.140,00	Madrid	D. G. Tesoro	(17) 23-8-68 (D. O. 195).
	6.981,32	Madrid	D. G. Tesoro	(17) 23-8-68 (D. O. 195).
	6.822,66	Córdoba	Córdoba	(17) 27-6-68 (D. O. 145).
	6.822,66	Gamarra Mayor	Alava	(17) 23-8-68 (D. O. 195).
	6.822,66	Baleares	Baleares	(17) 23-8-68 (D. O. 195).
	6.822,66	Baracaldo	Vizcaya	(17) 23-8-68 (D. O. 195).
	6.822,66	Valverde F.	Cáceres	(17) 23-9-68 (D. O. 218).
	6.822,66	Cádiz	Cádiz	(17) 23-8-68 (D. O. 195).
	6.822,66	La Coruña	La Coruña	(17) 23-9-68 (D. O. 218).
	6.822,66	Sevilla	Sevilla	(17) 23-9-68 (D. O. 218).
	6.822,66	Sevilla	Sevilla	(17) 23-8-68 (D. O. 195).
	6.822,66	Toledo	Toledo	(17) 23-8-68 (D. O. 195).
	6.822,66	Cartaya	Huelva	(17) 23-9-68 (D. O. 218).
	6.822,66	Zamora	Zamora	(17) 23-8-68 (D. O. 195).
	6.505,32	Madrid	D. G. Tesoro	(17) 23-8-68 (D. O. 195).
	6.505,32	Matadepena	Barcelona	(19) 23-9-68 (D. O. 218).
	6.505,32	S. Baudilio Ll.	Barcelona	(17) 23-9-68 (D. O. 218).
	6.505,32	Barcelona	Barcelona	(17) 23-9-68 (D. O. 218).
	6.505,32	St.ª Coloma G.	Barcelona	(17) 23-9-68 (D. O. 218).
	6.505,32	Casor de P.	Cáceres	(17, 20) 23-8-68 (D. O. 195).
	6.505,32	Amayas	Guadalajara	(0, 17).
	6.505,32	S. Miguel de R.	Lugo	(17) 23-9-68 (D. O. 218).
	6.505,32	Málaga	Málaga	(18) 23-8-68 (D. O. 195).
	6.505,32	Morell	Tarragona	(17) 23-8-68 (D. O. 195).
	6.505,32	Zaragoza	Zaragoza	(17) 23-8-68 (D. O. 195).
	6.188,00	Cornellá Ll.	Barcelona	(19) 23-9-68 (D. O. 218).
	6.188,00	Navas	Barcelona	(18) 23-9-68 (D. O. 218).
	6.188,00	Arenys de Munt	Barcelona	(18) 23-9-68 (D. O. 218).
	6.188,00	Barcelona	Barcelona	(18) 23-9-68 (D. O. 218).
	6.188,00	Aldaya	Valencia	(17) 23-9-68 (D. O. 218).



NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo	
				Pesetas	Día	Mes
Antonio Dorado Tenor	Guardia	Guardia Civil	Retirado	7.280,00	1	octubre
Salvador Cañete Porras	Guardia	Guardia Civil	Retirado	6.906,66	1	septiembre
Antonio Delgado López	Guardia	Guardia Civil	Retirado	6.906,66	1	julio
Manuel Jiménez Sosa	Guardia	Guardia Civil	Retirado	6.533,32	1	julio
Ramiro Pereira Armado	Guardia	Guardia Civil	Retirado	4.783,33	1	julio
Miguel Reyes Cabrera	Policia	Pol. Armada	Retirado	8.400,00	1	julio
Estanislao Pérez Pérez	Policia	Pol. Armada	Retirado	8.026,66	1	junio
Santiago Moronta Duque	Policia	Pol. Armada	Retirado	8.026,66	1	agosto
Angel Estévez Cobos	Policia	Pol. Armada	Retirado	8.026,66	1	agosto
Francisco González Gómez	Policia	Pol. Armada	Retirado	8.026,66	1	octubre
Federico Yáñez Santos	Policia	Pol. Armada	Retirado	8.026,66	1	octubre
Francisco Castillo Velasco	Policia	Pol. Armada	Retirado	7.653,32	1	julio
Roberto Mellán Dopico	Policia	Pol. Armada	Retirado	6.906,66	1	junio

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practica conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición, que, como trámite inexcusable deberá formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consig-

nando la fecha de la referida notificación y la de la presentación del recurso.

Durante el año 1968 no se le fija el 90 por 100 de su haber pasivo, de conformidad con el Decreto-ley número 15/1967 (DD. OO. núms. 272 y 278).

#### OBSERVACIONES

(0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(2) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente coronel.

(3) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de comandante.

(5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(7) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de subteniente.

(8) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.

(10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

(11) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas por la mejora de pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(12) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(13) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Durante el año 1967 y 1968 percibirá el 85 % del haber mensual. Ley 112-66 y Decreto-ley 15-67		Durante el año 1968 percibirá el 85 % del haber mensual Ley 112-66 y Decreto-ley 15/67 (D. O. 272)		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		Observaciones y fecha de la Orden de retiro
Pesetas	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
—	6.188,00	Los Molares ... ..	Sevilla ... ..	Los Molares ... ..	Sevilla ... ..	(18) 23-9-68 (D. O. 218).
—	5.870,66	Cheste ... ..	Valencia ... ..	Cheste ... ..	Valencia ... ..	(19) 23-8-68 (D. O. 195).
—	5.870,66	Olivares ... ..	Sevilla ... ..	Olivares ... ..	Sevilla ... ..	(19) 27-6-68 (D. O. 145).
—	5.553,33	Mainena A. ... ..	Sevilla ... ..	Mainena A. ... ..	Sevilla ... ..	(19) 27-6-68 (D. O. 145).
—	4.065,83	Madrid ... ..	D. G. Tesoro ... ..	Madrid ... ..	D. G. Tesoro ... ..	(19) 27-6-68 (D. O. 145).
—	7.140,00	Jaén ... ..	Jaén ... ..	Jaén ... ..	Jaén ... ..	(9, 17).
—	6.822,66	Alicante ... ..	Alicante ... ..	Alicante ... ..	Alicante ... ..	(3, 18).
—	6.822,66	Valencia ... ..	Valencia ... ..	Valencia ... ..	Valencia ... ..	(17) 4-6-68 (D. O. 150).
—	6.822,66	Jerte ... ..	Cáceres ... ..	Jerte ... ..	Cáceres ... ..	(17) 11-6-68 (D. O. 148).
—	6.822,66	Fontao la P. ... ..	Orense ... ..	Fontao la P. ... ..	Orense ... ..	(17) 6-8-68 (D. O. 184).
—	6.822,66	Pontevedra ... ..	Pontevedra ... ..	Pontevedra ... ..	Pontevedra ... ..	(17) 6-8-68 (D. O. 184).
—	6.505,32	Coria del Río ... ..	Sevilla ... ..	Coria del Río ... ..	Sevilla ... ..	(17) 4-6-68 (D. O. 150).
—	5.870,66	León ... ..	León ... ..	León ... ..	León ... ..	(9, 18).

(14) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(15) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 600 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(17) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(18) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(19) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(20) Con derecho a percibir men-

sualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(21) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Madrid, 10 de octubre de 1968.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, *Juan de Parada y Parada*.

## PERSONAL CIVIL

### Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2.º del Reglamento para la

aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de dicho Texto legal, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias que han sido actualizadas con arreglo a las Leyes número 82, de 29 de diciembre de 1961 («B. O. del Estado» núm. 310), y número 1 de 20 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 105), a fin de que por las autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Victoria Muñoz Cisneros y termina con doña Teresa Prior García.

Madrid, 7 de octubre de 1968.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, *Juan de Parada y Parada*.

## RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual correspondiente de sueldo regulado pesetas
Doña Victoria Muñoz Cisneros ... ..	Huermana.	Infantería ... ..	Sargento D. Lucio Muñoz Sobrino ... ..	500,00
Doña Amparo Valverde Monserrat ... ..	Viuda...	Artillería. ... ..	Sargento D. Emilio Ramírez Ruiz ... ..	522,30
Doña Esperanza Gual Truyols ... ..	Huermana.	Guardia Civil....	Sargento D. Simón Gual Martorell ... ..	620,00
Doña Concepción Molano González...	Viuda...	C.A.S.E. ... ..	Sargento especialista D. José Durán Marcos ... ..	735,00
Doña Filomena Ferrer Roselló ... ..	Viuda...	Artillería. ... ..	Auxiliar 3.ª D. José Miralles Tornes ... ..	500,00
Doña Agustina Campas Fuentes...	Viuda...	Guardia Civil....	Cabo 1.º Román Gajate Crespo ... ..	500,00
Doña Consolación Morales Morales...	Viuda...	Guardia Civil....	Guardia Santos Zarco Gómez ... ..	500,00
Doña Ana Márquez Márquez ... ..	Viuda...	Guardia Civil....	Guardia Manuel Blázquez Muñoz ... ..	500,00
Doña María Escobar Blaya ... ..	Viuda...	Guardia Civil....	Guardia Damián Miralles Reig ... ..	500,00
Doña M.ª del Carmen Barrero Gil ... ..	Viuda...	Guardia Civil....	Guardia Manuel Pablos Rodríguez ... ..	534,00
Doña Josefa Salgado Sánchez ... ..	Viuda...	Guardia Civil....	Guardia Francisco Fernández Solano ... ..	583,00
Doña Teresa Prior García ... ..	Viuda...	Guardia Civil....	Guardia Ginés Abellán García ... ..	777,00

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (B. O. del Estado número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición,

que, como trámite inexcusable, deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación, del recurso.

## OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).
2. La percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

**CITA**

Total pens. más un incremento a partir 1-1-64 según fec. arranque pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fecha arranque pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones	
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
---	---	---	1.000,00	Estatuto y Leyes 82/61 y 1/64	1	enero	1967	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2	
---	---	---	1.045,82		1	enero	1968	Cartagena ... ..	Cartagena ... ..	Murcia ... ..	2	
---	---	---	1.240,26		1	enero	1968	Baleares... ..	Inés ... ..	Baleares... ..	2	
---	---	---	1.470,34		1	enero	1968	Cáceres... ..	Cáceres... ..	Cáceres... ..	2	
---	---	---	1.000,00		1	enero	1968	Cartagena ... ..	Cartagena ... ..	Murcia ... ..	2	
---	---	---	1.000,00		1	enero	1968	Cáceres... ..	Cáceres... ..	Cáceres... ..	2	
---	---	---	1.000,00		1	enero	1968	Cuenca ... ..	M. del Cuervo.	Cuenca ... ..	2	
---	---	---	1.000,00		1	agosto	1968	Cáceres... ..	Cáceres... ..	Cáceres... ..	2	
---	---	---	1.001,38		1	enero	1968	Cartagena ... ..	Cartagena ... ..	Murcia ... ..	2	
---	---	---	1.069,44		1	enero	1968	Cáceres... ..	Cáceres... ..	Cáceres... ..	2	
---	---	---	1.166,66		1	enero	1968	Cáceres... ..	Cáceres... ..	Cáceres... ..	2	
972,21	1.166,65	1.361,09	1.555,54			28	diciemb.	1964	Murcia ... ..	Santomera... ..	Murcia ... ..	3

3. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 20 de febrero de 1965 (D. O. núm. 69), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

Madrid, 7 de octubre de 1968.—El General Secretario, P. S., el Coronel

Vicesecretario, *Juan de Parada y Parada*.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo, el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones

ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Rosario Prendes Inflesta y termina con doña Josefa González Cesa.

Madrid, 11 de octubre de 1968.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, *Juan de Parada y Parada*.

## RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Rosario Prendes Infiesta ... ..	Viuda ... ..	Armada... ..	Comandante de máquinas D. José Quintano Ramos
Doña Carolina Alvarez Sarasola... ..	Viuda... ..	C. I. A. C. ... ..	Capitán D. Lino Alvarez-Rua Cañedo ... ..
Doña Concepción Bermúdez Ortiz ... ..	Viuda... ..	Infantería ... ..	Teniente D. Rafael Armesto Comesana ... ..
Doña María Salomé de la Higuera Martín ... ..	Viuda... ..	C. I. A. C. ... ..	Teniente D. Emilio Moret Fernández ... ..
Doña Trinidad Soria Cebrián ... ..	Viuda... ..	Inválidos ... ..	Subteniente D. Francisco Valero Valero ... ..
Doña Emilliana Marrupe Algaba ... ..	Viuda... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Fernando Mata Maillos ... ..
Doña Isabel Aguilar Carrero ... ..	Viuda... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Antonio Campanario Garcia ... ..
Doña Rafaela Aguilar Díaz ... ..	Viuda... ..	Mutilados ... ..	Soldado Juan González Rocha ... ..
Doña Dolores González Rodríguez ... ..	Viuda... ..	Mutilados ... ..	Soldado Anselmo Martínez Novella ... ..
Doña María Varela Varela ... ..	Viuda... ..	Armada... ..	Cabo 1.º radiotelegrafista D. Ramón Manso Barja
Doña Francisca García Medina ... ..	Viuda... ..	Armada... ..	Cabo 1.º especialista D. Jaime Ladrón de Guebara
Doña Josefa González Cesa... ..	Viuda... ..	Armada... ..	Cabo 1.º electricista D. Manuel Segundo Mier...

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo, que si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del

Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y

la de la presentación del recurso.

## OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).
2. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del cau-



**U E S E C I T A**

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967, percibirán el 85% del haber mensual, Ley 112/66 Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de Observaciones
			Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
5.593,33	5.558,33		1	julio	1968	Cádiz...	San Fernando	Cádiz...	—
6.864,14	6.826,01		1	septiembre	1968	Oviedo	Trubia	Oviedo	—
5.308,33	4.512,08		1	septiembre	1968	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
5.250,00	4.462,59	Estatuto y Ley 112/66	1	septiembre	1968	Granada...	Granada	Granada	—
4.870,83	4.140,20		1	septiembre	1968	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	—
1.365,00	1.160,25		1	mayo	1968	Madrid	Madrid	Madrid	—
1.691,66	1.437,91		1	agosto	1968	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
2.143,75	1.822,18		1	septiembre	1968	Madrid	Madrid	Madrid	—
2.260,41	1.921,34		1	junio	1968	Cáceres...	Trujillo	Cáceres	—
1.330,00	1.130,50	Estatuto y Decreto 329/67	7	marzo	1968	El Ferrol ...	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	—
1.329,99	1.130,49		8	julio	1968	Cádiz...	San Fernando...	Cádiz	2
1.399,99	1.169,99		14	agosto	1968	Cádiz...	San Fernando...	Cádiz	3

sante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 8 de julio de 1964, en que quedará extinguida.

3. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 13 de agosto de 1968, en que quedará extinguida.

Madrid, 11 de octubre de 1968.—El General Secretario, P. S., el Coronel

Vicesecretario, *Juan de Parada y Parada*.

En virtud de las facultades que le confieren a este Consejo Supremo el artículo 2.º del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación, relación de pensiones ordinarias, concedidas a personal

civil, a fin de que por las autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Emilia Alabern Miret, y termina con don Felipe Gonzalo Plana y consorte.

Madrid, 14 de octubre de 1968.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, *Juan de Parada y Parada*.

## RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual que correspondió al suelto regulado Peseta
Doña Emilia Alabern Miret ... ..	Viuda...	Infantería ... ..	Coronel D. Eduardo Carratalá Egua ... ..	1.700
Doña Elvira Carcaño Más ... ..	Viuda...	Infantería ... ..	Coronel D. Justo Jiménez Ortomeda ... ..	2.033
Doña M. <sup>a</sup> de la Esperanza del Río de Capus ... ..	Viuda...	Infantería ... ..	Coronel H. <sup>o</sup> D. Gonzalo de la Puerta de la Cruz...	2.028
Doña Irene Aguilera Cappa ... ..	Viuda...	Ingenieros... ..	Teniente coronel D. Emilio Herrera Linares...	1.386
Doña Adela Gómez Morales ... ..	Viuda...	Veterinaria... ..	Comandante D. Manuel Ullierie Torres ... ..	1.142
Doña Bernardina Marco Irigoyen ... ..	Viuda...	Guardia Civil... ..	Capitán D. Francisco Bahamonde Martín ... ..	1.171
Doña Benigna Prado Martínez ... ..	Viuda...	Carabineros... ..	Capitán D. Casto Froix Valcárcel ... ..	1.312
Doña M. <sup>a</sup> Josefa Amor Blanco ... ..	Viuda...			
Doña Blanca Angulo Calleja ... ..	Huérfana...	Pol. Armada ... ..	Capitán D. Constantino Emérito Angulo Presa...	1.673
Doña Mercedes Angulo Calleja ... ..	Huérfana...			
Doña Begoña Catalina Angulo Calleja	Huérfana...			
Doña Francisca Pérez Pinto ... ..	Viuda...	Legión ... ..	Teniente D. Luis Vinardell Ribas ... ..	861
Doña Pilar Munduate Maiza ... ..	Viuda...	Infantería ... ..	Teniente D. Julián de la Cruz Martínez ... ..	530
Doña Tecla Cleville Bonachi ... ..	Huérfana...	Infantería ... ..	2. <sup>o</sup> teniente D. Joaquín Cleville Puell ... ..	602
Doña M. <sup>a</sup> Isabel Nocado Montalbán	Viuda...	S. M. ... ..	Teniente médico D. Antonio Rizo Gutiérrez del Olmo ... ..	926
Doña Inés Juanes Clavero ... ..	Viuda...	Carabineros... ..	Teniente D. Damián Estévez Bravo ... ..	1.255
Doña Julia Ruiz Farre ... ..	Huérfana...	Guardia Civil... ..	Brigada D. José Ruiz Gallardo ... ..	688
Doña Carmen Lozano Martín ... ..	Viuda...	Guardia Civil... ..	Brigada D. Sebastián Herrera Escutia ... ..	712
Doña Teresa Romeo Alestruey ... ..	Viuda...	Guardia Civil... ..	Sargento D. Santiago Romeo Torralba ... ..	698
Doña Felisa Gallego Pescador... ..	Viuda...	Infantería ... ..	Sargento D. Pedro Sánchez Bezos ... ..	755
Doña María Alfonseda Nieto ... ..	Viuda...	C.A.S.E. ... ..	Picador militar D. Román Osmá Barambio ... ..	620
Doña M. <sup>a</sup> Dolores Beardo Oliva ... ..	Huérfana...	Armada... ..	Celador de 1. <sup>a</sup> de puerto D. Juan Beardo Rodríguez ... ..	1.073
Doña Sara Ramírez Santos ... ..	Huérfana...	Guardia Civil... ..	Guardia Antonio Ramírez Valle ... ..	594
Doña María Paredes Hernández ... ..	Viuda...	Guardia Civil... ..	Guardia Angel Fernández Sánchez Junado ... ..	525
Doña María Navarro Navarro ... ..	Viuda...	Guardia Civil... ..	Guardia Pedro Muñoz Peregrín ... ..	590
Doña Antonia Palmer Palmer ... ..	Viuda...	Guardia Civil... ..	Guardia Pedro Rebasa Vives ... ..	500
Doña Carmen González Egio ... ..	Viuda...	Guardia Civil... ..	Guardia Antonio Calatayud Insa ... ..	626
Doña Ana Serrano Pérez ... ..	Viuda...	Guardia Civil... ..	Guardia Saturnino Díaz Alonso ... ..	585
Doña Clotilde Sánchez Fernández ... ..	Viuda...	Guardia Civil... ..	Guardia José Carlavilla Sánchez ... ..	550
Doña Mónica Ivars Ferrer ... ..	Viuda...	Guardia Civil... ..	Guardia Pedro Ribes Bañuls ... ..	550
Doña Teresa Córdoba Requena ... ..	Viuda...	Guardia Civil... ..	Guardia Francisco Monteagudo Contreras... ..	588
Doña Engracia Aparicio Calvo ... ..	Viuda...	Guardia Civil... ..	Guardia Gregorio Amanda Alonso ... ..	588
Doña Rita Torres García ... ..	Viuda...	Pol. Armada ... ..	Guardia Sebastián Sánchez Cuevas ... ..	590
Don Domingo Campos Mourino ... ..	Padres ... ..	Armada... ..	Marinero Domingo Francisco Campos Casero...	590
Doña Benedictina Casero Castro ... ..				
Doña Josefa Ortega Moreno ... ..	Huérfana...	Ejército... ..	General de División Excmo. Sr. D. Manuel Ortega Sánchez Muñoz ... ..	2.657
Doña Matilde Muñoz-Delgado Pinto...	Huérfana...	Armada... ..	Contralmirante Excmo. Sr. D. Juan José Muñoz-Delgado Gamido ... ..	2.030
Doña Isabel Muñoz-Delgado Pinto ... ..	Huérfana...			
Doña Rosario Bienes Gómez-Aragón...	Huérfana...	Farmacia (Armadada) ... ..	Subinspector D. Atilano Bienes Merchán ... ..	1.570
Doña Carmen Estevan Ciriquian... ..	Huérfana...	Farmacia ... ..	Comandante D. Joaquín Estevan Clavillar ... ..	1.042
Doña M. <sup>a</sup> Mercedes Fernández Iglesias ... ..	Huérfana...	Infantería ... ..	Teniente D. Aurelio Fernández Pons ... ..	1.056
Doña Leonides Rafaela Díaz Chacón	Huérfana...	Caballería ... ..	Teniente D. Manuel Díaz Velasco ... ..	686
Doña Adela Josefa Liaguno Castelo...	Huérfana...	Infan. Marina... ..	2. <sup>o</sup> teniente D. Eduardo Liaguno Serna ... ..	316
Doña Aurora Ciria Vela ... ..	Huérfana...	Guardia Civil... ..	Alférez D. Maximiliano Ciria Oriol ... ..	647
Doña Francisca Vicente César... ..	Huérfana...	Infantería ... ..	Cabo de Banda Miguel Vicente Torres ... ..	682
Doña Adela Román Gil ... ..	Huérfana...	Guardia Civil... ..	Sargento D. Luis Román Mamajo ... ..	694
Doña Elena Rodríguez Vázquez ... ..	Huérfana...	Carabineros... ..	Sargento D. Francisco Rodríguez Sierra ... ..	678
Doña M. <sup>a</sup> Victoria Romero Pretel... ..	Huérfana...	Guardia Civil... ..	Cabo Francisco Romero Alberto ... ..	678
Doña Gertrudis Romero Pretel... ..	Huérfana...			
Doña M. <sup>a</sup> Elena Romero Pretel ... ..	Huérfana...			
Doña Dolores Farfías Reinante ... ..	Huérfana...	Guardia Civil... ..	Guardia Santiago Farfías de Bar ... ..	560
Doña Leonor Calpe García ... ..	Huérfana...	Guardia Civil... ..	Guardia Severiano Calpe Narbón ... ..	540
Doña Tomasa Reviejo Porto ... ..	Huérfana...	Guardia Civil... ..	Guardia Tomás Reviejo Sánchez ... ..	534
Doña Magdalena Arrebola Moreno ... ..	Huérfana...	Guardia Civil... ..	Guardia Francisco Arrebola Priego ... ..	526

**QUE SE CITA**

Total pens. más un incremento 25% a partir 1-1-64 según fec. arranque pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fecha arranque pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
---	---	---	3.406,24	Estatuto y Leyes 82/61 y 1/64	3	julio	1968	Baleares...	P. Mallorca...	Baleares...	---
---	---	---	4.106,24		21	julio	1968	Madrid...	Madrid...	Madrid...	---
---	---	---	4.057,62		30	julio	1968	Madrid...	Madrid...	Madrid...	---
---	---	---	2.772,22		14	septiem.	1967	Madrid...	Madrid...	Madrid...	---
---	---	---	2.285,40		26	julio	1968	Jaén...	Alcaudete...	Jaén...	---
---	---	---	2.342,36		24	agosto	1968	Valencia...	Valencia...	Valencia...	---
---	---	---	2.624,30		20	agosto	1968	La Coruña...	La Coruña...	La Coruña...	---
---	---	---	2.147,90		20	noviem.	1967	Oviedo...	Toraño-Arriend.	Oviedo...	2
---	---	---	1.731,94		29	julio	1968	Gerona...	Bañolas...	Gerona...	---
---	---	---	1.780,54		15	junio	1968	Logroño...	Logroño...	Logroño...	---
---	903,34	1.033,59	1.204,43		26	junio	1965	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	---
---	---	---	1.993,74		22	junio	1968	Sevilla...	Sevilla...	Sevilla...	---
---	---	---	2.490,26		9	abril	1968	Cáceres...	V. de Alcántara	Cáceres...	---
---	---	---	1.376,04		10	junio	1968	Málaga...	Málaga...	Málaga...	---
---	---	---	1.424,64		18	agosto	1968	Huelva...	Huelva...	Huelva...	---
---	---	---	1.296,14	10	agosto	1968	Madrid...	Madrid...	Madrid...	---	
---	---	---	0.471,18	23	febrero	1968	Gerona...	Figueras...	Gerona...	---	
---	---	---	1.278,80	20	julio	1968	Cartagena...	Cartagena...	Murcia...	---	
---	---	---	2.159,72	20	marzo	1968	Cádiz...	Cádiz...	Cádiz...	---	
---	---	---	1.069,44	6	abril	1967	S. Sebastián...	Beasain...	Gulpúzcoa...	---	
---	---	---	1.050,00	11	julio	1968	Barcelona...	S. Adrián Besós	Barcelona...	---	
---	---	---	1.118,04	16	agosto	1968	Murcia...	Aguilas...	Murcia...	---	
---	---	---	1.001,39	29	marzo	1968	Baleares...	Cala Ratjada...	Baleares...	---	
---	---	---	1.050,00	6	julio	1968	Alicante...	Alicante...	Alicante...	---	
---	---	---	1.050,00	6	julio	1968	Almería...	Cantoria...	Almería...	---	
---	---	---	1.118,04	11	junio	1968	Cuenca...	Cuenca...	Cuenca...	---	
---	---	---	1.118,04	19	agosto	1968	Alicante...	Benisa...	Alicante...	---	
---	---	---	1.166,69	26	junio	1968	Gijón...	Gijón...	Asturias...	---	
---	---	---	1.160,66	7	agosto	1968	Toledo...	Toledo...	Toledo...	---	
---	---	---	1.118,04	28	julio	1968	Jaén...	Jaén...	Jaén...	---	
---	---	---	1.258,40	13	junio	1967	Pontevedra...	V. de Arosa...	Pontevedra...	4	
3.321,61	3.985,93	4.650,25	5.304,58	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 193/64	28	diciem.	1964	Málaga...	Málaga...	Málaga...	5
---	---	---	4.093,74		16	mayo	1968	Cartagena...	Cartagena...	Murcia...	6
---	---	---	3.141,66		23	abril	1968	Madrid...	Madrid...	Madrid...	7
---	---	---	2.285,40		4	febrero	1968	Madrid...	Madrid...	Madrid...	8
1.319,43	1.583,31	1.847,19	2.111,10		28	diciemb.	1964	Castellón...	Castellón...	Castellón...	9
860,78	1.043,73	1.217,68	1.391,66		23	diciemb.	1964	Toledo...	V. de los C...	Toledo...	---
---	---	---	1.253,12		1	enero	1968	Bilbao...	Bilbao...	Vizcaya...	10
---	---	---	1.629,16		21	mayo	1967	Barcelona...	Calella...	Barcelona...	11
---	---	---	1.094,44		4	mayo	1968	Pontevedra...	Pontevedra...	Pontevedra...	12
---	---	---	1.191,66		19	julio	1968	Vizcaya...	Vizcaya...	Vizcaya...	---
805,55	966,60	1.127,77	1.288,88		30	enero	1968	Huelva...	Cartaya...	Huelva...	---
717,01	880,41	1.003,81	1.147,22		15	junio	1964	Málaga...	Málaga...	Málaga...	13
---	---	978,28	1.118,04		18	noviem.	1966	Las Palmas...	Las Palmas...	Las Palmas...	---
866,62	823,94	961,26	1.068,60		15	junio	1964	Valencia...	Valencia...	Valencia...	---
868,40	802,98	935,76	1.069,44		15	junio	1964	Madrid...	Madrid...	Madrid...	---
---	---	---	1.050,00	22	septiem.	1967	Córdoba...	Cabra...	Córdoba...	14	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual correspondiente de sueldo regulador Pesetas
Doña Fortunata San Miguel García...	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Luis San Miguel Mora ...	500,00
Doña Mercedes Pueyo Linares ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Faustino Pueyo Martín ...	500,00
Doña Francisca Delgado Dabrio ...	Huérfana.	Carabineros...	Carabinero Cándido Delgado Pérez ...	549,30
Doña Francisca Domínguez Lorenzo	Huérfana.	Carabineros...	Carabinero Luis Domínguez Muñoz ...	500,00
Doña Elisa Izquierdo Flores ...	Huérfana.	Infantería ...	Músico de 2.ª D. Julián Izquierdo Ibáñez ...	500,00
Doña Amparo Escobar Ortega ...	Viuda.	Carabineros...	Cabo Juan Ruiz Jiménez ...	500,00
Doña Petra Aldave Reta ...	Madre ...	Guardia Civil...	Guardia Romualdo Sarda Aldave ...	500,00
Doña Francisca Villena García ...	Viuda.	Guardia Civil...	Guardia Alfonso García Valera ...	500,00
Doña Honorinda Castañeira Albores...	Viuda.	Guardia Civil...	Guardia Jesús Velasco García ...	500,00
Doña Isabel de la Fuente Gómez ...	Viuda.	Guardia Civil...	Guardia Gregorio Santos García ...	500,00
Doña Palmira Rivas Ríos ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Martín Rivas Márquez ...	500,00
Doña Sara Rivas Ríos ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Enrique Valiente Piqueras ...	500,00
Doña Enriqueta Valiente Lasheras ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Juan Marín Palencia ...	500,00
Doña Guadalupe Fernández Berlanga	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Enrique Fernández Gómez ...	500,00
Doña Ana Santana Morales ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Pedro Santana Camero ...	500,00
Doña María Mercedes Montagud Bar- bera ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Eugenio Montagud Latorre ...	500,00
Doña María Castillo Suárez ...	Viuda.	Guardia Civil...	Guardia Félix Martínez Fernández ...	500,00
Doña Valentina Periel Calvo ...	Viuda.	Guardia Civil...	Guardia Joaquín García Santamaría ...	500,00
Doña María Santamaría Cabañes ...	Viuda.	Guardia Civil...	Guardia Ildefonso Val Izquierdo ...	500,00
Doña Francisca García Villanueva ...	Viuda.	Guardia Civil...	Guardia Francisco Alonso Hernández ...	500,00
Doña Isabel Humanes Morillo...	Viuda.	Guardia Civil...	Guardia Manuel Ruiz Villalobos ...	500,00
Doña M.ª Josefa Lancharro Cortés ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Adelardo Lancharro Baños ...	500,00
Doña Concepción Esteve Valles ...	Huérfana.	Carabineros...	Carabinero Manuel Esteve Vives ...	500,00
Doña Julia Ferrero Vázquez ...	Huérfana.	Carabineros...	Carabinero Miguel Ferrero Prieto ...	500,00
Doña Roca Bollos Gonzalo ...	Viuda.	Carabineros...	Carabinero Rufino Vinuesa García ...	500,00
Doña Concepción Díaz Parcero ...	Viuda.	Pol. Armada ...	Guardia Antonio Losada Rodríguez ...	500,00
Doña Daniela Ruiz Pérez ...	Viuda.	Pol. Armada ...	Guardia Juan Crespo Martín ...	500,00
Doña Pilar Gracia Lacosta ...	Viuda.	Pol. Armada ...	Guardia Eugenio Gracia Buen ...	500,00
Doña Adela Hernández Bazo ...	Viuda.	FF. CC. ....	Cabo Francisco Gracia Benedicto ...	500,00
Doña Avelina Pañeda Suárez ...	Viuda.	Mutilados ...	Soldado Francisco Rosal Fernández ...	500,00
Don Felipe Gonzalo Plana ...	Padres ...	Ingenieros....	Soldado José Gonzalo Nieto ...	500,00
Doña Patricia Nieto González ...	Padres ...	Ingenieros....	Soldado José Gonzalo Nieto ...	500,00

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento, para la aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, la autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. La percibirán en la forma siguiente: La viuda la mitad y la otra mitad en coparticipación y por partes iguales las huérfanas. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana, doña Trinidad Ortega Moreno, a quien le fue concedida el 21 de octubre de 1932.

6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña América Piñó Herrera, a quien le fue concedida por Orden de 4 de abril de 1961 (D. O. núm. 111), que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

7. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre,

doña Rosario Gómez Aragón y Díaz, a quien le fue concedida por Orden de 9 de junio de 1960 (D. O. núm. 162).

8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María de los Angeles Ciriquian Gea, a quien le fue concedida por Orden de 9 de julio de 1910 (D. O. número 149).

9. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Regina Iglesias de Castro, a quien le fue concedida por Orden de 18 de enero de 1946 (D. O. núm. 31).

(10) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Basilia Castelo Iglesias, a quien le fue concedida por Orden de 9 de noviembre de 1961 (D. O. núm. 275).

11. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Manuela Vela Castellón, a quien le fue concedida por Orden de 22 de enero de 1927 (D. O. núm. 30).

12. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Cándida César López, a quien le fue concedida por Orden de 8 de noviembre de 1943 (D. O. núm. 269).

13. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del

Total pens. más un incremento a partir de 1-1-64 en función de los incrementos de pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir de 1-1-65 según fecha arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir de 1-1-66 según fecha arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 100% a partir de 1-1-67 según fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de inscripción
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
---	---	---	1.000,00	Estatuto y Leyes 32/61, 1/64 y 193/64	23	mayo	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	15
686,62	423,94	961,26	1.000,00		27	mayo	1968	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	16
525,86	751,03	876,20	1.093,60		28	diciemb.	1964	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	---
---	---	---	1.091,38		28	diciemb.	1964	Bilbao ...	Bilbao ...	Vizcaya ...	---
---	---	---	1.000,00	Estatuto y Leyes 32/61, 1/64 y 57/60	27	junio	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	Huelva ...	Ayamonte ...	Huelva ...	---
625,00	750,00	875,00	1.000,00		28	diciemb.	1964	Pamplona ...	Pamplona ...	Navarra ...	17
---	---	---	1.000,00		21	junio	1968	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	18
---	---	875,00	1.000,00		31	agosto	1966	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...	19
---	---	---	1.000,00		20	mayo	1968	S. Sebastián ...	Irún ...	Guipúzcoa ...	20
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	Vigo ...	Vigo ...	Pontevedra ...	21
---	---	---	1.000,00		13	marzo	1967	Albacete ...	Altoz ...	Albacete ...	---
---	---	---	1.000,00		15	noviem.	1967	Toledo ...	Sonseca ...	Toledo ...	---
625,00	750,00	875,00	1.000,00		30	junio	1968	Cuenca ...	Cuenca ...	Cuenca ...	---
---	---	---	1.000,00	28	diciemb.	1964	Granada ...	Lachar ...	Granada ...	---	
625,00	750,00	875,00	1.000,00	13	octubre	1964	Valencia ...	Picasent ...	Valencia ...	---	
---	---	---	1.000,00	8	julio	1968	Barcelona ...	Hospitalet ...	Barcelona ...	---	
---	---	---	1.000,00	17	agosto	1968	Huesca ...	Jaca ...	Huesca ...	---	
625,00	750,00	875,00	1.000,00	15	junio	1964	Barcelona ...	Gava ...	Barcelona ...	---	
---	---	---	1.000,00	26	julio	1968	Zamora ...	Zamora ...	Zamora ...	---	
---	---	---	1.000,00	11	julio	1938	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	---	
---	---	---	1.000,00	6	marzo	1968	Córdoba ...	Córdoba ...	Córdoba ...	22	
625,00	750,00	875,00	1.000,00	15	junio	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	---	
---	750,00	875,00	1.000,00	2	febrero	1965	Gijón ...	Gijón ...	Oviedo ...	---	
625,00	750,00	875,00	1.000,00	15	junio	1964	Barcelona ...	Tordera ...	Barcelona ...	23	
---	---	---	1.000,00	23	mayo	1968	Barcelona ...	Sabadell ...	Barcelona ...	---	
---	---	---	1.000,00	13	julio	1968	Toledo ...	Toledo ...	Toledo ...	---	
---	---	---	1.000,00	16	julio	1968	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	---	
---	---	---	1.000,00	28	junio	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---	
---	---	---	1.000,00	1	julio	1968	Oviedo ...	Oviedo ...	Oviedo ...	---	
---	---	---	1.000,00	13	julio	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	4	

28 de diciembre de 1964, en que les nace el derecho a doña Gertrudis y doña María Victoria. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

14. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana doña Matilde Arrébola Moreno, a quien le fue concedida por Orden de 23 de septiembre de 1949 (D. O. número 238).

15. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Josefa García López, a quien le fue concedida por Orden de 12 de enero de 1962 (D. O. núm. 21).

16. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Linares Sanz, a quien le fue concedida por Orden de 9 de marzo de 1959 (D. O. núm. 64).

17. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 28 de diciembre de 1972 en que quedará extinguida.

18. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa.

La percibirá hasta el 20 de junio de 1977 en que quedará extinguida, previa liquidación y deducción de 1.500 pesetas, que le fueron concedidas en concepto de mesadas en 1943.

19. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 31 de agosto de 1979 en que quedará extinguida.

20. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 20 de mayo de 1987 en que quedará extinguida.

21. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 28 de diciembre de 1964 en que le nace el derecho a doña Sara. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

22. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de sus hermanas doña Dolores y doña Angeles Lancharro Cortés, a quien le fue concedida por Orden de 9 de junio de 1964 (D. O. núm. 147).

23. Pensión temporal señalada en

razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 15 de junio de 1981 en que quedará extinguida.

Madrid, 14 de octubre de 1968.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2.º del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Menéndez Bontell y Meléndez y termina con doña Emilia Picoón Pérez y hermanastro.

Madrid, 7 de octubre de 1968.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.



RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual por concepto de sueldo regulado — Pesetas
Doña Mencía Beatell y Meléndez ...	Viuda...	Infantería ...	Coronel D. Luis Miranda Núñez ...	2.084
Doña María de la Gloria Mengual y Guijarro ...	Viuda...	Guardia Civil...	Coronel D. Jesús Bercial Esteban ...	2.101
Doña Enriqueta Morales Fernández...	Viuda...	Artillería ...	Teniente coronel D. Agustín Fernández Combe...	1.847
Doña Francisca Planella y Cullerell ...	Viuda...	Infantería ...	Comandante D. José María Gracia y Gracia ...	1.701
Doña Joaquina Turón Cabello ...	Viuda...	Caballería ...	Comandante D. Cayetano Carrillo Blesa ...	1.701
Doña M.ª de los Dolores Porte Avila...	Viuda...	Ingenieros...	Comandante D. Rafael Romero Carballo ...	1.421
Doña Teresa del Valle Pastor ...	Viuda...	Intendencia...	Comandante H.º D. Eloy Guillén Martínez ...	1.905
Doña Encarnación Sardina Rodríguez...	Viuda...	Inf. Marina...	Comandante D. Oscar Fojo Campos ...	1.726
Doña Amparo Marco Zaramideta...	Viuda...	Intendencia...	Capitán D. Manuel Hernando Solana ...	908
Doña Rosa Fuentes Cascajares ...	Viuda...	Inf. Marina...	Capitán D. Fernando Díaz Gómez ...	1.117
Doña Antonia Villa Aznares ...	Viuda...	Caballería ...	Teniente D. Bernardino Bermejo Belsue ...	1.006
Doña Ana María Pérez Bleda ...	Huérfana...	Guardia Civil...	Teniente D. Lucio Pérez Plaza ...	968
Doña María Fernández Rodríguez ...	Viuda...	Guardia Civil...	Teniente H.º D. Andrés López Benavides ...	758
Doña Segun da Guernicaechevarría Urrestizala ...	Viuda...	Carabineros...	Teniente D. Antonio Hernández Ballesteros ...	1.055
Doña Virginia Lerma Garcia ...	Viuda...	Infantería ...	Ex-alférez D. Miguel Angles Pons ...	687
Doña María Santiago Fernández...	Viuda...	Infantería ...	Brigada músico D. Ramón Varea Novella ...	687
Doña Máxima Cabrera Rodríguez ...	Viuda...	Guardia Civil...	Brigada D. Miguel Ordóñez Rodríguez ...	687
Doña Asunción González Manga ...	Viuda...	Infantería ...	Sargento 1.º músico D. José Rodríguez San Valeriano ...	718
Doña Tomasa Ortiz Gutiérrez ...	Viuda...	Guardia Civil...	Sargento D. Miguel Miguel Vicente ...	522
Doña Marta Santos Domínguez ...	Viuda...	Guardia Civil...	Sargento D. Manuel Pérez Domínguez ...	505
Doña Carmen Castro Miguel ...	Viuda...	Guardia Civil...	Sargento 1.º D. Victorino Martín García ...	725
Doña Juana Perpiña Frau ...	Viuda...	CASE...	Maestro ajustador D. Bartolomé Sastre Pol ...	865
Doña Afra Martínez Mateo ...	Viuda...	CASE...	Conserje D. Antonio Gómez Fera ...	674
Doña Jesusa Carmen Moreno Pérez...	Viuda...	Guardia Civil...	Guardia Juan de Dios Blanco García ...	325
Doña María Luisa Bohorquez Domínguez ...	Viuda...	Guardia Civil...	Guardia Manuel Cazorla Mora ...	558
Doña Josefa Valverde López ...	Viuda...	Guardia Civil...	Guardia Pedro Ruzafa Martínez ...	558
Doña Antonia Chaneta Lavado ...	Viuda...	Guardia Civil...	Guardia Francisco Pinto Herrera ...	583
Doña Carmen Almendral Rozas ...	Viuda...	Guardia Civil...	Guardia Agustín Tetilla Alfonso ...	583
Doña Felisa González-Alberdi Castañer ...	Viuda...			
Doña Leonor Fernández Pin ...	Huérfana...	Ejército ...	Teniente General Excmo. Sr. D. Emilio Fernández Pérez ...	2.500
Doña Emilia Fernández Pérez González-Alberdi ...	Huérfana...			
Doña María del Carmen Fernández-Burriel Strauch ...	Huérfana...	Ejército ...	General de División Excmo. Sr. D. Alvaro Fernández Burriel ...	10.373
Doña María de las Nieves Fernández-Burriel Strauch ...	Huérfana...			
Doña Mercedes Priego Gabarrón ...	Huérfana...	E. M. ...	Coronel D. José Priego Linares ...	2.102
Doña Africa Priego Gabarrón ...	Huérfana...			
Doña Inés Navarro Maestre ...	Huérfana...	Ingenieros...	Coronel D. Antonio Navarro Serrano ...	2.102
Doña María Rico Jiménez ...	Huérfana...	Jurídico...	Coronel D. Francisco Rico Ruiz ...	1.761
Doña Sara Cabrerizo Castellón ...	Huérfana...	O. M. ...	Teniente coronel D. Francisco Cabrerizo Rivas...	1.381
Doña Rosalva Cabrerizo Castellón ...	Huérfana...			
Doña Africa Abad Ponjoan ...	Huérfana...	Infantería ...	Comandante D. Ramón Abad Salinas ...	1.376
Doña Balbina Abad Ponjoan ...	Huérfana...			
Doña Felisa Moya Fernández de Basterra ...	Huérfana...	Infantería ...	Capitán D. Pedro Moya Martínez ...	1.281
Doña Teresa Moya Fernández de Basterra ...	Huérfana...			
Doña María Dolores Galicia Rivas ...	Huérfana...	Artillería ...	Capitán D. Orenco Galicia Pilar ...	1.281
Doña Victoria Martín Leganes ...	Huérfana...	Guardia Civil...	Capitán D. Víctor Martín Fernández ...	1.148
Doña Carmen Martín Leganes ...	Huérfana...			
Doña Consuelo Azorín Toledo ...	Huérfana...	Guardia Civil...	Capitán D. Juan Azorín Santos ...	932
Doña Sahara Azorín Toledo ...	Huérfana...			
Doña Remedios García Santos ...	Huérfana...	Carabineros...	Capitán D. Brauldo García López ...	2.390
Doña M.ª Mercedes Alméjija Sánchez...	Huérfana...	Aviación...	Capitán D. José Alméjija Tortosa ...	1.214

**U S E C I T A**

Total pens. más un incremento a partir de 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir de 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir de 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 100% a partir de 1-1-67 según fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
---	---	---	4.057,62		20	mayo	1968	Tenerife...	Tenerife...	Tenerife...	1
---	---	---	4.203,46		6	julio	1968	Alicante...	Alicante...	Alicante...	1
---	---	---	3.695,82		18	agosto	1968	La Coruña	La Coruña	La Coruña	1
---	---	---	3.403,46		29	julio	1968	Gerona	Gerona	Gerona	1
---	---	---	3.403,46		16	julio	1968	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	1
---	---	---	2.849,30		18	agosto	1968	Sevilla	A. del Río	Sevilla	1
---	---	---	2.011,80		23	mayo	1968	Melilla	Melilla	Málaga	1
---	---	---	3.452,03		27	julio	1968	El Ferrol C.	El Ferrol	La Coruña	1
---	---	---	1.817,36		16	enero	1967	Madrid	Madrid	Madrid	1
---	---	---	2.235,40		13	junio	1968	Ceuta	Ceuta	Cádiz	1
---	---	---	2.013,88		9	agosto	1968	Logroño	Logroño	Logroño	1
---	---	---	1.877,76	Estatuto y Leyes 82/61 y 1/64	23	abril	1968	Barcelona	Barcelona	Barcelona	1
---	---	---	1.551,04		12	agosto	1968	Granada	Granada	Granada	1
---	---	---	2.111,10		16	noviem.	1967	Bilbao	Bilbao	Vizcaya	1
---	---	---	1.253,12		10	julio	1968	Baleares	Mahón	Baleares	1
---	---	---	1.376,04		29	julio	1968	El Ferrol C.	El Ferrol	La Coruña	1
---	---	---	1.927,42		7	julio	1968	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	1
---	---	---	1.424,64		8	agosto	1968	Cádiz	Algeciras	Cádiz	1
---	---	---	1.045,82		26	julio	1968	Soria	Berlanga	Soria	1
---	---	---	1.191,66		20	julio	1968	Huelva	Encinasola	Huelva	1
---	---	---	1.471,18		11	agosto	1968	Cáceres	Cáceres	Cáceres	1
---	---	---	1.731,94		28	julio	1968	Baleares	P. Mallorca	Baleares	1
---	---	---	1.263,88		6	mayo	1968	Burgos	Burgos	Burgos	1
---	---	---	1.050,00		21	julio	1968	Guadalajara	Azuqueca de H.	Guadalajara	1
---	---	---	1.118,04		12	agosto	1968	Sevilla	Sevilla	Sevilla	1
---	---	---	1.118,04		10	julio	1968	Baleares	Mahón	Baleares	1
---	---	---	1.166,66		5	abril	1967	Málaga	Málaga	Málaga	1
---	---	---	1.166,66		12	julio	1968	Salamanca	A. de Argañán	Salamanca	1
---	---	---	2.500,00		13	diciemb.	1966	Madrid	Madrid	Madrid	2
---	---	---	20.675,00		7	mayo	1968	Sevilla	Sevilla	Sevilla	3
---	---	---	4.205,99		14	julio	1968	El Ferrol C.	El Ferrol	La Coruña	4
---	---	---	4.203,46		24	mayo	1968	Valencia	Godella	Valencia	5
---	---	---	3.503,46		1	abril	1968	Madrid	Madrid	Madrid	6
---	---	---	2.772,22	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 193/64	2	octubre	1968	Barcelona	Barcelona	Barcelona	7
---	---	---	2.752,63		2	octubre	1968	Melilla	Melilla	Málaga	8
---	---	---	2.527,08		2	octubre	1968	Vitoria	Vitoria	Alava	9
---	---	---	2.527,08		12	mayo	1968	Madrid	Madrid	Madrid	1
---	---	---	2.293,74		1	febrero	1968	Barcelona	Barcelona	Barcelona	10
---	---	---	1.865,96		2	octubre	1968	Ceuta	Ceuta	Cádiz	11
---	---	---	4.781,94		18	mayo	1968	Barcelona	Barcelona	Barcelona	12
---	---	---	2.429,86		31	julio	1968	Murcia	Murcia	Murcia	13

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pena mensual correspondiente de multa regulada en el artículo 1.º del Decreto de 1967
Doña Magdalena Gallud Mínguez ...	Huérfana.	Armada...	Alférez de navío D. Francisco Gallud Calderón.	1.000
Doña Concepción Gallud Mínguez ...	Huérfana.			
Doña Francisca Santaliestra García...	Huérfana.	Infantería ...	Teniente D. Hilario Santaliestra Calvo ...	900
Don Ricardo Aguilar Palacios ...	Huérfano.	Inf. incapacitad.	Teniente D. Rigoberto Aguilar Victoria ...	1.000
Doña Dolores Fernández Rey ...	Huérfana.	Infantería ...	Teniente D. Isidro Fernández Barbera ...	4.100
Doña Bonifacia Consuelo Martínez Ortega ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Teniente D. Doroteo Martínez Fernández ...	900
Doña Angeles Bayón Ochoa ...	Huérfana.	Artillería. ...	Alférez D. Mariano Bayón Maestro ...	600
Doña Josefa Cernuda Sánchez ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Alférez D. Claudio Cernuda Herrera ...	600
Doña Francisca Vences Cid ...	Madre ...	Aviación. ...	Alférez alumno D. Elías Ferreiro Vences ...	2.000
Doña Esperanza Sánchez Iglesias ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Sargento D. Melchor Sánchez Cañizal ...	600
Doña Angeles Sánchez Iglesias ...	Huérfana.			
Doña Petra Morales Alba ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Cabo Félix Morales Pellón ...	600
Doña M.ª Dolores Mateo Carabante.	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia José Mateo Monreal ...	500
Doña Dolores García Castro ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia José García González ...	500
Doña María de la Concepción Vila Prado ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Jesús Vila Cabarco ...	500
Doña Isabel Domínguez Suárez ...	Huérfana.			
Doña Rosa Romínguez Suárez ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Juan Domínguez Luque ...	500
Doña Carmen Domínguez Suárez ...	Huérfana.			
Doña Erundina Vicenta Saiz Simal ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Celestino Saiz Alvarez ...	500
Doña María Saiz Simal ...	Huérfana.			
Doña Teresa García Ruiz ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Diego García Montes ...	500
Doña Dolores García Ruiz ...	Huérfana.			
Doña Emilia Salas Blanco ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Aniceto Salas Salas ...	500
Doña Lucía López Sahuquillo ...	Huérfana.			
Doña Francisca López Sahuquillo ...	Huérfana.	Guardia Civil ...	Guardia Feliciano López Domínguez ...	500
Doña Victoriana López Sahuquillo ...	Huérfana.			
Doña Ignacia Flores Carpio ...	Huérfana.	Carabineros. ...	Carabainero Angel Flores Martín ...	500
Doña Angela Flores Carpio ...	Huérfana.			
Doña Bernardino García Garafía ...	Huérfana.	Carabineros. ...	Carabainero Julián García Martín ...	500
Doña Mercedes García Garafía ...	Huérfana.			
Doña Carmen Marín Gil ...	Huérfana.	Carabineros. ...	Carabainero Juan Marín López ...	500
Doña Agustina Pérez Fernández ...	Huérfana.	Carabineros. ...	Carabainero Tomás Pérez Romero ...	500
Doña Valentina Pérez Fernández ...	Huérfana.			
Doña Francisca Blanco Pizarro ...	Huérfana.	-----	Paisano militarizado Elías Blanco Amor ...	500
Doña María de los Milagros Sierra Suárez ...	Viuda. ...	Infantería ...	Músico de 2.ª D. César Olías Ruiz ...	500
Doña Juana Albarrán Arribas ...	Viuda. ...	Guardia Civil...	Cabo 1.º Rafael Caballero Quiroga ...	500
Doña Isabel Gregoria Herranz López.	Viuda. ...	Guardia Civil...	Cabo 1.º Francisco Díz Lores ...	500
Doña Aurora Moreno Molina ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Cabo Alfonso Moreno Limiñana ...	500
Doña Angeles Salgado Fanjul ...	Viuda. ...	Guardia Civil...	Ex-cabo D. José Guillén Ibarra ...	500
Doña Soledad Benítez Romero ...	Viuda. ...	Guardia Civil...	Guardia Rafael Vázquez Macías ...	500
Doña Teresa Penela Fernández ...	Viuda. ...	Guardia Civil...	Guardia José Penela Ameigeiras ...	500
Doña Celerina Rodríguez Lobato...	Viuda. ...	Guardia Civil...	Guardia Antonio Moreno García-Puig ...	500
Doña Julia Arranz Alonso ...	Huérfana.			
Doña Milagros Arranz Alonso...	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Pedro Arranz Camarero ...	500
Doña Victoria Arranz Alonso ...	Huérfana.			
Doña Isabel Peñalosa García ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Juan Peñalosa Yagüe ...	500
Doña Leonor Reyes Monge ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Antonio Reyes Aleázar ...	500
Doña Mayola Martínez Larrañaga ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Pedro Martínez Miguel ...	500
Doña Elena Martínez Larrañaga ...	Huérfana.			
Doña Aurora Madariaga Trezabal ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Fidel Madariaga Angulo ...	500
Doña Beatriz Madariaga Trezabal ...	Huérfana.			
Doña Justa Gasca Barbanoj ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Eugenio Gasca Gimeno ...	500
Doña Alejandrina Bea Pérez ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Lorenzo Bea Ortega ...	500
Doña Filomena Pifal Estévez ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Juan Pifal Coronel ...	500
Doña Felicidad del Hoyo Gómez ...	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Trinidad del Hoyo Herráiz ...	500

Total pens. más un incremento 5% a partir 1-4-64 según fec arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 5% a partir 1-1-65 según fec arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de seguro de vejez
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
---	---	---	2.060,40		15	febrero	1968	Alicante...	Torrevieja ...	Alicante...	14
---	---	---	1.829,10		6	julio	1968	Valencia...	Valencia...	Valencia...	15
---	---	---	2.111,10		21	diciemb.	1967	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	16
---	---	---	8.202,76		19	febrero	1967	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	17
---	---	---	1.877,76		8	junio	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	18
---	---	---	1.204,60		30	abril	1968	Valencia...	Valencia...	Valencia...	19
---	---	---	1.398,94		7	febrero	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	20
---	---	---	4.040,26		5	marzo	1968	Orense ...	Orense ...	Orense ...	21
805,56	966,66	1.127,77	1.288,88		23	diciemb.	1964	Salamanca .	Salamanca...	Salamanca .	31
789,92	947,20	1.105,88	1.263,86		23	diciemb.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
625,86	751,03	876,20	1.001,38		15	junio	1964	Navarra...	Navarra...	Navarra...	—
668,40	802,08	935,75	1.069,44		28	diciemb.	1964	Málaga ...	Antequera ...	Málaga ...	—
---	---	---	1.166,66		15	abril	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
---	---	---	1.001,38	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 193/64	5	diciemb.	1967	Málaga ...	A. de la Torre	Málaga ...	22
---	---	---	1.118,04		13	febrero	1968	Gijón... ..	Gijón... ..	Asturias... ..	23
---	---	---	1.050,00		21	mayo	1968	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	24
---	---	---	1.069,44		1	febrero	1968	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	25
---	---	---	1.098,60		14	abril	1968	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ..	26
---	---	---	1.118,04		2	octubre	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	27
---	---	---	1.098,60		2	octubre	1968	Santander ..	Santander ...	Santander ..	28
638,01	765,61	893,21	1.020,82		28	diciemb.	1964	Almería...	Almería...	Almería...	—
625,86	751,03	876,20	1.001,38		15	junio	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	29
---	---	---	1.135,54		15	abril	1968	Córdoba...	Belarcázar...	Córdoba...	30
---	---	---	1.000,00		12	enero	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
---	---	---	1.000,00		8	febrero	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
---	---	---	1.000,00		11	julio	1968	La Coruña .	La Coruña ...	La Coruña ...	—
625,00	750,00	875,00	1.000,00		28	diciemb.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
---	750,00	875,00	1.000,00		10	agosto	1965	Oviedo ...	Mieres ...	Asturias... ..	31
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	Cádiz... ..	Cádiz... ..	Cádiz... ..	—
---	---	---	1.000,00		8	agosto	1968	Cádiz... ..	Algeciras ...	Cádiz... ..	—
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	Valencia...	Gandía ...	Valencia...	—
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	Valladolid ..	Valladolid ...	Valladolid ..	32
625,00	750,00	875,00	1.000,00	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 87/60	28	diciemb.	1964	Zaragoza. ...	Calatayud ...	Zaragoza ...	—
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	Cádiz... ..	Puerto Real. ...	Cádiz... ..	—
625,00	750,00	875,00	1.000,00		28	diciemb.	1964	Barcelona ...	Hospitalet ...	Barcelona ...	14
---	---	---	1.000,00		2	octubre	1968	Santander ..	Santander...	Santander ..	33
625,00	750,00	875,00	1.000,00		28	junio	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	Barcelona ..	Barcelona ...	Barcelona ...	—
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	Salamanca .	Salamanca...	Salamanca .	—
625,00	750,00	875,00	1.000,00		28	diciemb.	1964	Cuenca ...	Reillo ...	Cuenca... ..	34

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Prestación mensual de pensión de viudedad
Doña Antonia Pérez Romero ... ..	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia Federico Galán Medina ... ..	500,00
Doña Francisca Blanco Ramos ... ..	Huerfana.	Carabineros..	Carabiniro Rufino Blanco Martínez ... ..	500,00
Doña Encarnación Casellas Tirado ...	Huerfana.			
Doña Benita Casellas Tirado ... ..	Huerfana.			
Doña Ana Casellas Tirado ... ..	Huerfana.	Carabineros..	Carabiniro Benito Casellas Condou ... ..	500,00
Doña Engracia Casellas Tirado ... ..	Huerfana.			
Doña Adelaida Casellas Tirado ... ..	Huerfana.			
Doña Pilar Casellas Tirado ... ..	Huerfana.			
Doña Josefa Rodríguez Rodríguez ...	Huerfana.	Carabineros..	Carabiniro Tomás Rodríguez Macías ... ..	500,00
Doña Rafaela Serrá Prats ... ..	Huerfana.	Carabineros..	Carabiniro Antonio Serrá Serrá ... ..	500,00
Doña Margarita Serrá Prats ... ..	Huerfana.			
Doña Salvadora Mengual Mut ... ..	Huerfana.	Carabineros..	Carabiniro Francisco Mengual Fornes ... ..	500,00
Doña Leonor Mengual Mut ... ..	Huerfana.			
Doña María de los Angeles Rodríguez Vázquez ... ..	Huerfana.	Carabineros..	Carabiniro Rafael Rodríguez Campos ... ..	500,00
Doña Herminia Rodríguez Vázquez ...	Huerfana.			
Doña Joaquina Nicolasa García y Gómez ... ..	Viuda ...	Pol. Armada ..	Guardia Manuel Iglesias Martínez ... ..	500,00
Doña Ramira Rebollar Campillo ... ..	Viuda ...	Pol. Armada ...	Guardia Eustaquio Carcedo López ... ..	500,00
Don José Luis Núñez García ... ..	Huérfano.	Pol. Armada ...	Guardia José Núñez Vázquez ... ..	500,00
Doña Beatriz Alonso González... ..	Huérfana.	Armada... ..	Fogonero preferente D. Pascual Alonso Cahuela ... ..	500,00
Doña Emilia González Jiménez ... ..	Viuda ...			
Doña Matilde Isabel Barcia Castro ...	Huerfana.	Armada... ..	Cabo fogonero Ricardo Barcia Veiga ... ..	1.000,00
Doña Rosario Barcia González ... ..	Huerfana.			
Doña Luisa Peyró Quintana ... ..	Madre ...	Aviación..	Soldado piloto D. Constantino Andreu Peyró	500,00
Doña Angelina Martínez Blocaña... ..	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Eustaquio Martínez Vas ... ..	525,00
Doña Luisa Marcos Guariste ... ..	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Anastasio Marcos Porrás ... ..	525,00
Doña Vicenta María Castro Cortés ...	Huérfana.	Carabineros..	Carabiniro Juan Castro García ... ..	525,00
Doña Emilia Picón Pérez ... ..	Huérfana.			
Doña Joaquina Picón Gómez ... ..	Huerfana.	Carabineros..	Carabiniro Clemente Picón Rodríguez ... ..	525,00

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo, que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que lo haya practicado, quien deberá informar consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

**OBSERVACIONES**

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abo-

nadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 15 de marzo de 1967 (D. O. núm. 78) y se les hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, concedida con arreglo a la Ley de 9 de febrero de 1942 («B. O. del Estado» núm. 39), que percibirán en la forma siguiente: La viuda, la mitad, y la otra mitad, en coparticipación y por partes iguales, las huérfanas, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipa que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

3. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Nieves Strauch y Sevilla, a quien le fue concedida por Orden de 19 de mayo de 1962 (D. O. núm. 146), que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipa que pierda la aptitud legal acre-

cerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Purificación Priego Gabarrón, a quien le fue concedida el 15 de julio de 1965, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipa que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Inés Maestre Oscar, a quien le fue concedida el 8 de mayo de 1963.

6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Teresa Jiménez Arenas, a quien le fue concedida por Orden de 7 de mayo de 1962 (D. O. núm. 146).

7. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 8 de enero de 1964 (D. O. núm. 34) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir de la fecha que se indica en la relación, en que le hace el de-



Total pens. más un incremento y a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
635,00	750,00	875,00	1.000,00	Estatuto y Leyes 82 61, 1/64 y 57 60	27	agosto	1968	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	35
---	---	---	1.000,00		28	diciemb.	1964	Cádiz... ..	S. Fernando ...	Cádiz... ..	---
---	---	675,00	1.000,00		13	febrero	1966	Gerona ... ..	Olot ... ..	Gerona ... ..	14
---	---	---	1.000,00		10	febrero	1967	Huelva ... ..	P. Umbria... ..	Huelva ... ..	---
---	---	---	1.000,00		2	octubre	1968	Baleares... ..	Ibiza... ..	Baleares... ..	36
---	---	---	1.000,00		2	octubre	1968	Alicante... ..	Alicante... ..	Alicante... ..	37
635,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	Cádiz... ..	San Roque... ..	Cádiz... ..	38
---	---	---	1.000,00		13	julio	1968	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	---
---	---	---	1.000,00		28	julio	1968	León... ..	León... ..	León... ..	---
---	---	---	1.000,00		27	febrero	1968	Alicante... ..	Alicante... ..	Alicante... ..	39
635,00	750,00	875,00	1.000,00	28	diciemb.	1964	La Coruña .	S. M. de P.-Ca.	La Coruña .	---	
---	---	---	2.000,00	2	octubre	1968	El Ferrol C.	El Ferrol ... ..	La Coruña .	40	
---	---	---	1.125,00	1	diciemb.	1967	Valencia... ..	Valencia... ..	Valencia... ..	---	
666,25	787,50	918,75	1.050,00	Estatuto y Leyes 82 61, 1/64 y 60 64	15	junio	1964	Soria... ..	S. Esteban G...	Soria... ..	---
666,25	787,50	918,75	1.050,00		15	junio	1964	Cáceres... ..	Acehucho ... ..	Cáceres... ..	---
666,25	787,50	918,75	1.050,00		15	junio	1964	Cartagena ..	Cartagena ... ..	Murcia ... ..	41
666,25	787,50	918,75	1.050,00		15	junio	1964	Huelva ... ..	Ayamonte ... ..	Huelva ... ..	14
---	---	---	---		---	---	---	---	---	---	---

recho a doña Rosalva, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

8. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 25 de abril de 1967 (D. O. núm. 116) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir de la fecha que se indica en la relación, en que le hace el derecho a doña Balbina, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

9. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 21 de agosto de 1963 (D. O. núm. 199) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir de la fecha que se indica

en la relación, en que le hace el derecho a doña Teresa, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

10. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Aurelia Leganés Hernández, a quien le fue concedida por Orden de 11 de septiembre de 1962 (D. O. número 216), que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

11. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 19 de mayo de 1965 (D. O. núm. 127) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir de la fecha que se indica en la relación, en que le hace el derecho a doña Sahara, previa liquidación y

deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

12. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Concepción Santos González, a quien le fue concedida por Orden de 7 de noviembre de 1962 (D. O. número 265).

13. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Mercedes Sánchez Sánchez, a quien le fue concedida por Orden de 1 de agosto de 1964 (D. O. núm. 188).

14. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

15. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Juana García Castañol, a quien le fue concedida por Orden de 21 de agosto de 1962 (D. O. núm. 205).

16. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Isabel Aguilar Palacios, a quien le fue concedida por Orden de 17 de marzo de 1966 (D. O. núm. 83).

17. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Dolores Rey Ramoriz, a quien le fue concedida por Orden de 4 de marzo de 1963 (D. O. núm. 72).

18. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Juana Ortega García, a quien le fue concedida por Orden de 26 de julio de 1968 (D. O. núm. 189).

19. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Angeles Ochoa Miguel, a quien le fue concedida por Orden de 10 de julio de 1964 (D. O. núm. 189).

20. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Sánchez Benegas, a quien le fue concedida por Orden de 5 de octubre de 1962 (D. O. núm. 249).

21. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 13 de junio de 1968, en que le nace el derecho a doña Angeles. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

22. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Juana Suárez Luque, a quien le fue concedida por Orden de 29 de octubre de 1965 (D. O. núm. 281), que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

23. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Joaquina Simal y Cerezo, a quien le fue concedida por Orden de 8 de junio de 1966 (D. O. núm. 134), que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

24. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Ruiz Marín, a quien le fue concedida por Orden de 12 de abril de 1966 (D. O. núm. 116), que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

25. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Leonides Blanco García, a quien le fue concedida por Orden de 21 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 3).

26. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Crispina Saugullo Martínez, a quien le fue concedida por Orden de 12 de noviembre de 1965 (D. O. número 20), que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuan-

tía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

27. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 7 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 272) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir de la fecha que se indica en la relación, en que le nace el derecho a doña Angela, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

28. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 25 de marzo de 1963 (D. O. núm. 58) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir de la fecha que se indica en la relación, en que le nace el derecho a doña Mercedes, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

29. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 28 de diciembre de 1964, en que le nace el derecho a doña Agustina. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

30. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Josefa Pizarro Santos, a quien le fue concedida por Orden de 4 de diciembre de 1964 (D. O. núm. 287).

31. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 10 de agosto de 1977, en que quedará extinguida.

32. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. La huérfana doña Milagros coparticipará en sus hermanas a partir del 25 de marzo de 1965, en que le nace el derecho.

33. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 13 de mayo de 1963 (D. O. núm. 127) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir de la fecha que se indica en la relación, en que le nace el derecho a doña Beatriz, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

34. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del cau-

sante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 28 de diciembre de 1974, en que quedará extinguida.

35. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 27 de agosto de 1977, en que quedará extinguida.

36. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 4 de junio de 1955 (D. O. núm. 136) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir de la fecha que se indica en la relación, en que le nace el derecho a doña Margarita, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

37. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 3 de mayo de 1946 (D. O. núm. 126) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir de la fecha que se indica en la relación, en que le nace el derecho a doña Leonor, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

38. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirán en coparticipación y por partes iguales hasta el 15 de junio de 1973, en que quedará extinguida. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

39. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 27 de febrero de 1978, en que quedará extinguida.

40. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 7 de mayo de 1968 (D. O. núm. 124) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en la forma siguiente: La viuda, la mitad, y la otra mitad, en coparticipación y por partes iguales y a partir de la fecha que se indica en la relación, en que le nace el derecho a doña Rosario, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

41. La percibirá en la cuantía que se expresa desde la fecha de mancueta hasta el 9 de julio de 1968, fecha del fallecimiento de la titular.

Madrid, 7 de octubre de 1968.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.

# SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

## HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA (ADMINISTRACION)

### Adquisición materiales Plan de Labores 1968

Hasta las diez horas del día 14 del actual se admiten ofertas para adquisición de materiales para el desarrollo del Plan de Labores 1968 (mobiliario, material de oficinas, electrodomésticos, menaje de cocina, etc.).

Pliegos de bases y relación de materiales, en Administración.  
Valencia, 5 de noviembre de 1968.

Núm. 770 P. 1-1

## MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento, sacando a subasta una finca

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta se anuncia la subasta de la propiedad del Estado (Ramo del Ejército), denominada «Cuartel de Numancia», en Barcelona.

El acto se celebrará en Madrid, en el domicilio de esta Junta Central de Acuartelamiento, calle de Alcalá, número 120, segundo, a las diez horas del día 11 de diciembre de 1968, y ante el Tribunal reglamentario que a tal fin se designe.

El precio límite mínimo, por el sistema de pagos aplazados, será la cantidad de noventa y siete (97) millones de pesetas, y los pliegos de condiciones, modelo de proposición, etc., estarán expuestos en el domicilio citado y en el Gobierno Militar de Barcelona, donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitantes deberán consignar ante la Mesa o acreditar previamente haber depositado diecinueve millones cuatrocientos mil (19.400.000) pesetas en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncios y demás que se originen serán de cuenta del comprador.

Madrid, 8 de noviembre de 1968.

Núm. 773 P. 1-1

## JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 2.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 51/68-A

Hasta las doce (12) horas del día 30 del actual mes de noviembre se admiten ofertas en esta Junta, sita en la plaza de España, puerta de Aragón, para la adquisición, por contratación directa, de extintores con destino a los Polvorines de esta Región, por un importe total de 396.400 pesetas.

14 extintores nieve carbónica, de 5 kilos capacidad, a 2.800 pesetas uno. Pesetas 39.200.

5 extintores sobre rueda de polvo seco, de 100 kilos de capacidad, a 31.400 pesetas cada uno. Pesetas 157.000.

104 extintores a polvo seco, de 6 kilos de capacidad, a 1.925 pesetas cada uno. Pesetas 200.200.

Total pesetas, 396.400.

Fianza: 2 por 100, calculado sobre el precio límite, constituido en la forma reglamentaria que determina la vigente legislación de contratos del Estado.

Pliego de bases y demás información en la Secretaría de esta Junta, donde pueden ser examinados los días y horas hábiles de oficina.

La oferta deberá entregarse en cuadruplicado ejemplar.

Los gastos de publicidad serán de cuenta y prorrateo entre los posibles adjudicatarios.

Sevilla, 6 de noviembre de 1968.

Núm. 771 P. 1-1

## JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 2.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 52/68-A

Hasta las doce (12) horas del día 30 del actual mes de noviembre se admiten ofertas en esta Junta, sita en la plaza de España, puerta de Aragón, para la adquisición, por contratación directa, de un motor Diésel, de 4 cilindros, para Panadería, con destino al Grupo de Intendencia Dimz, «Guzmán el Bueno, núm. 2», por un importe total de 268.800 pesetas.

Fianza: 2 por 100, calculado sobre el precio límite, constituido en la forma reglamentaria que determina la vigente legislación de Contratos del Estado.

Pliego de bases y demás información en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina. La oferta deberá entregarse en cuadruplicado ejemplar.

Los gastos de publicidad serán de cuenta y prorrateo entre los posibles adjudicatarios.

Sevilla, 6 de noviembre de 1968.

Núm. 772 P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este  
**SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO**

## BAJA DE HABERES

Se encuentra a la venta en este Servicio de Publicaciones (DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa»), al precio de una peseta ejemplar, modelo oficial de Baja de Haberes, aprobado por Orden de 14 de mayo de 1968 (D. O. núm. 110).

LA DIRECCION



# SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Relación de obras y folletos que se hallan a la venta en el mismo, a los precios reseñados,

Hojas de servicios	Pesetas
Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha) ... ..	12,00
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado) ... ..	10,00
Pliego suelto ... ..	1,50
Hoja anual ... ..	1,50
Ficha ... ..	2,00
Copia de Ficha ... ..	1,50
Cubierta ... ..	1,00
<b>Reglamentos</b>	
Programas para ingreso en la Academia General Militar (convocatoria de ingreso para 1967) ... ..	12,00
Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra. Año 62. ... ..	15,00
Reglamento para el Régimen interior de las Academias Especiales de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia ... ..	6,00
Nueva Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar ... ..	20,00
<b>Varios</b>	
Adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos Militares ... ..	6,00
Escalafón de Oficiales Generales ... ..	25,00
Papeleta de Petición de Destino ... ..	1,00
Solicitud Premio a la Constancia ... ..	1,00
Licencia absoluta de Tropa ... ..	1,50
Licencia absoluta de Oficiales de complemento ... ..	2,00
Certificados médicos ... ..	2,00
Justificantes de revista ... ..	1,00
Ficha de permisos ... ..	1,00
Ficha petición destinos Sres. Generales ... ..	1,00
Propuestas de Trienios y Premios de Permanencia ... ..	1,00
Declaración jurada a efectos de obtención y renovación de Pasaporte Civil. ... ..	1,00
Solicitud de permiso de salida al extranjero para personal en actividad ... ..	1,00
Baja de Haberes ... ..	1,00

Sobre los precios marcados hay que aumentar los gastos de franqueo.

Los pedidos a este Servicio de Publicaciones (DIARIO OFICIAL y «C. L.») se formularán en la forma habitual.